

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
007-2022-HONADOMANI-SB**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE  
INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE  
NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES  
DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO I  
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

absolución de

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

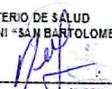
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01  
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193  
Correo electrónico: : Idelgadog@sanbartolome.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 472-2022-OEA-HONADOMANI-SB** el 27 de Mayo de 2022.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Ordinarios (RO)

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

servicios materia de

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 11.40 (Once con 40/100 soles) en la caja de la entidad (Av. Alfonso Ugarte N°825-Lima) 1° piso, previa coordinación con el Área de Procesos (Oficina de Logística), y recabar las Bases en dicha oficina (Oficina de Logística - Área de Procesos) en el horario de 08:00 – 13:00 y 14:00 – 16:00, de Lunes a Viernes.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 310365-2021, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31366-2021, Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31367-2021, Ley que aprueba el de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2021.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado–OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 106-2020-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 15 de mayo de 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.
- Código Civil.
- Directivas Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de banca y Seguros y AFP
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)<sup>5</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-368316  
Banco : Banco de la Nación  
N° CCI7 : 01806800006836831673

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- Estructura de costos<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- k) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo y riesgo de Salud (Pensión y Salud), según lo solicitado en los Términos de Referencia.
- l) Declaración jurada indicando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Representante del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el **AREA DE CONTRATOS OFICINA DE LOGISTICA DEL HOSPITAL SAN BARTOLOME**, sito en la Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01. Primer piso.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del are usuaria de Nutrición en conjunto con el representante de la Oficina d servicios Generales y Mantenimiento o quien haga de sus veces, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Técnico del servicio ejecutado, según numeral 5.11
- Acta de devolución de materiales, mobiliario, repuestos, y/o accesorios desmontados y/o cambiados, que deberá ser constatados por el establecimiento de salud. Estos se entregaran al Servicio de Mantenimiento.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en **Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso)**. En el horario de 08:00 a 13:00 y 14:00 a 16:00 horas.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE  
INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN-VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME – REGION LIMA**

**1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

*Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física del SERVICIO DE NUTRICIÓN-VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME – REGION LIMA*

**2.- FINALIDAD PÚBLICA.**

*Conservar en condiciones óptimas y operativas la infraestructura física del SERVICIO DE NUTRICIÓN-VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME – REGION LIMA prolongando su tiempo de vida útil, a la vez de mejorar la calidad del servicio y generar ambientes de trabajo saludable y seguro.*

**3.- ANTECEDENTES.**

*Se ha proyectado realizar el presente servicio con la finalidad de dar mantenimiento correctivo que por filtrado de agua en paredes y techo genera condiciones inadecuadas de bioseguridad para la estancia en general. Además, se verifica que los pisos (cerámico) ya presentan desgaste y huecos, así como ausencia de partes en dicha superficie. En general los ambientes deben ser atendidos mediante un mantenimiento correctivo general, debo incluir el pedido del área usuaria de instalaciones eléctricas y sanitarias adecuadas. Los ambientes tendrán mejores condiciones, lo que permitirá al personal atender con mayor comodidad a sus labores diarias.*

Cronología:

*Con fecha 30 de septiembre del 2021, mediante Nota Informativa N° 2042-2021-DAT.HONADOMANI.SB (Expediente N° 013973) se remite a la Oficina Ejecutiva de Administración HONADOMANI San Bartolomé, lo requerido por el usuario: la evaluación y arreglos de los ambientes de Vestidores y Baños Damas y Varones del Servicio de Nutrición.*

*Evaluación y arreglos de los ambientes de Vestidores y Baños Damas y Varones del Servicio de Nutrición:*

- Presencia de humedad en los muros
- Pisos deteriorados
- Pintura en mal estado (incluyendo los muros).
- Exceso de humedad y falta de ventilación.
- Cielos rasos con humedad y pintura descascarada.
- Enchape de mayólica en mal estado.
- Puertas de madera deterioradas.
- Muros sin tarrajeo (en ladrillo visto), con humedad y pintura con deterioro.



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
C.R.P. N° 3289  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
LIC. EILKA C. Ruiz Cruz  
ENP 0522  
JEFA DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

### 4.0 OBJETIVO DE LA CONTRATACION.

Considerando que la Dirección General del HONADOMANI San Bartolomé tiene la responsabilidad de asegurar una atención de calidad a los pacientes, la protección al trabajador y brindar ambientes de trabajo adecuados para la labor asistencial y/o administrativa; se requiere efectuar la contratación de una persona jurídica y/o natural especializada y/o con amplia experiencia en el rubro, para ejecutar el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura Física del Vestidores y Baños Damas y Varones del Servicio de Nutrición.

### 4.1 Objetivo General

Reducir los riesgos de diversa índole, en el personal que emplean los ambientes para su intervención, en labores de jefatura y administración.

### 4.2 Objetivos Específicos

Conservar y alargar la vida útil de la infraestructura de los ambientes de Vestidores del Servicio de Nutrición, mejorándolos acorde a los estándares actuales de asepsia y confort.

| ITEM | DESCRIPCION DEL SERVICIO                     | CANTIDAD | PERIODO |
|------|--|----------|---------|
| 0013 | REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTE | 01       | 35      |

## 5.- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio ha sido desarrollado en función al requerimiento técnico solicitado por la Jefatura del Servicio de Nutrición del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

La ejecución del presente servicio de mantenimiento correctivo en elementos estructurales y no estructurales en mal estado, en la cual se han previsto los siguientes trabajos generales:

### 5.1 ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a TODO COSTO, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas por descripción tales como:

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CNP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
.....  
Ing. Silvia C. Ruiz Cruz  
CNP 0522  
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICION

4

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

| PART     | DESCRIPCIÓN  | UND  | CANT. |
|----------|--|------|-------|
| 01.00    | ARQUITECTURA   |      |       |
| 01.01    | TRABAJOS PRELIMINARES.   |      |       |
| 01.01.01 | Movilización y desmovilización de materiales, equipos y herramientas   | glb. | 1.00  |
| 01.01.02 | Implementación de Medidas de Seguridad   | glb. | 1.00  |
| 01.02    | DESMONTAJES Y RETIROS.   |      |       |
| 01.02.01 | Retiro de luminarias existentes  | und  | 3.00  |
| 01.02.02 | Retiro de cableado eléctrico Tomacorrientes existentes de tubos empotrados   | m    | 15.00 |
| 01.02.03 | Retiro de cableado eléctrico Alumbrado existentes de tubos empotrados  | m    | 25.00 |
| 01.02.04 | Retiro de placas de tomacorrientes existentes  | und  | 2.00  |
| 01.02.05 | Retiro de placas de interruptores existentes   | und  | 4.00  |
| 01.02.06 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Vestidor Damas  | m    | 23.32 |
| 01.02.07 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Vestidor Varones  | m    | 22.82 |
| 01.02.08 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Hall 01   | m    | 7.67  |
| 01.02.09 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Hall 02   | m    | 7.36  |
| 01.02.10 | Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Damas (Inc. contrapiso)  | m2   | 19.20 |
| 01.02.11 | Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Varones (Inc. contrapiso)  | m2   | 10.28 |
| 01.02.12 | Retiro de Piso Cerámico existente Ingreso (Inc. contrapiso)  | m2   | 3.48  |
| 01.02.13 | Retiro de Piso Cerámico existente Hall 01 (Inc. contrapiso)  | m2   | 3.16  |
| 01.02.14 | Retiro de Piso Cerámico existente Hall 02 (Inc. contrapiso)  | m2   | 3.07  |
| 01.02.15 | Retiro de Mayólica enchapado de duchas en piso Vestidor Damas  | m2   | 1.66  |
| 01.02.16 | Retiro de Mayólica enchapado de duchas en piso Vestidor Varones  | m2   | 1.76  |
| 01.02.17 | Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Damas  | m2   | 6.93  |
| 01.02.18 | Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Varones  | m2   | 3.57  |
| 01.02.19 | Retiro de Muro división de Lavamanos   | m2   | 3.89  |
| 01.02.20 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Vestidor Mujeres  | m2   | 37.31 |
| 01.02.21 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Vestidor Varones  | m2   | 37.88 |
| 01.02.22 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Hall 01   | m2   | 13.86 |
| 01.02.23 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Hall 02   | m2   | 16.10 |
| 01.02.24 | Retiro de Mesada para Lavamanos Vestidor de Mujeres  | m3   | 0.12  |
| 01.02.25 | Retiro de pintura existente del Cielo Raso (Área Total)( Rasqueteo).   | m2   | 39.19 |
| 01.02.26 | Desmontaje de Puerta Metálica de ingreso a Vestidores (Para Mantenimiento Correctivo)  | m2   | 1.71  |
| 01.02.27 | Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Mujeres (Para Mantenimiento Correctivo)   | m2   | 1.85  |
| 01.02.28 | Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Varones (Para Mantenimiento Correctivo)   | m2   | 1.24  |
| 01.02.29 | Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Mujeres   | und  | 3.00  |
| 01.02.30 | Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Varones   | und  | 1.00  |
| 01.03    | MOVIMIENTO DE TIERRAS.   | m3   |       |
| 01.03.01 | Acarreo de material excedente para eliminación Dprom=30 m.   |      | 13.60 |
| 01.03.02 | Eliminación de desmonte fuera del Hospital   |      | 13.60 |
| 01.04    | ELABORACIÓN DE SARDINEL SANITARIO  | ml   |       |
| 01.04.01 | Sardinela de Soga Ladrillo KK Tipo IV Cemento-Arena: 1 : 4, Altura = 15 cms. (Inc. Armadura Fierro 3/8" a/c 25 cms. y Temperatura)(Ambos Vestidores) |      | 10.40 |



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3268  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
Lic. Silvia Cruz Cruz  
CNP: 0522  
SERVICIO DE NUTRICION

HONADOMANI - SAN BARTOLOME

HONADOMANI - SAN BARTOLOME

HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

|          |  |       |        |
|----------|--|-------|--------|
| 01.05    | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS - TARRAJEO EN INTERIORES   | m2    |        |
| 01.05.01 | Tarrajeo Muros Int. Frotachado Mez. C:A=1:5, E=1.5cm.  |       | 129.74 |
| 01.06    | TRATAMIENTO DE PISOS   | m2    |        |
| 01.06.01 | Contrapiso E=30mm, Base 20 mm, Mezcla 1:, Acab1 cm. Pasta 1:2, Vestidores y baños de Mujeres y Varones.                    |       | 43.44  |
| 01.06.02 | Suministro e instalación de Piso Porcelanato Antideslizante, de 60x60 cms, color en Vestidor y baños de Mujeres y Varones. |       | 43.44  |
| 01.07    | CARPINTERIA DE MADERA  | m2    |        |
| 01.07.01 | Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Mujeres.   |       | 1.85   |
| 01.07.02 | Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Varones.   |       | 1.24   |
| 01.08    | CARPINTERIA DE METÁLICA  |       |        |
| 01.08.01 | Suministro e Instalación de Ventana metálica Vestidor Mujeres. (Inc. Vidrio Laminado).                                     | m2    | 0.91   |
| 01.08.02 | Mantenimiento Correctivo Ventana metálica Vestidor Varones. (Inc. Vidrio Laminado).  | m2    | 3.06   |
| 01.08.03 | Mantenimiento Correctivo Puerta metálica de Ingreso a Vestidores. (Inc. Vidrio Laminado).                                  | m2    | 1.71   |
| 01.08.04 | Suministro e Instalación de Cerradura en puerta principal metálica 3 golpes.   | unid. | 1.00   |
| 01.08.05 | Suministro e Instalación de Cerradura en puertas madera 2 golpes.  | unid. | 2.00   |
| 01.08.06 | Suministro y Colocación de Bisagra de 4 Pulg. en Puertas de  | unid. | 6.00   |
| 01.08.07 | Suministro e Instalacion de divisiones de Aluminio Pesado c/placa Fenólica esp=12mm en Duchas.                             | m2    | 14.99  |
| 01.09    | CIELO RASO (Mantenimiento Correctivo)  | m2    |        |
| 01.08.01 | Cielo Raso resane y pintado  |       | 43.44  |
| 01.10    | ZÓCALO   | m2    |        |
| 01.10.01 | Suministro e Instalación de Zócalo de Porcelanato 60x60, color.  |       | 121.00 |
| 01.11    | CONTRAZOCALO SANITARIO   | ml    |        |
| 01.11.01 | Contrazocalo Sanitario de Mortero Cemento 10 x 10 cm   |       | 6.72   |
| 01.12    | PINTURA  | m2    |        |
| 01.12.01 | Pintado de Vestidores y Baños (Raspado, Imprimante, Lijado, Empaste y Pintado dos (02) manos.                              |       | 166.01 |
| 01.13    | VARIOS   | glb.  |        |
| 01.13.01 | Limpieza final del área de trabajo   |       | 1.00   |

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
.....  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
.....  
LIC. Silvia C. Ruiz Cruz  
CAP 0522  
AREA DEL SERVICIO DE NUTRICION

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

| PART  | DESCRIPCIÓN   | UND   | CANT. |
|-------|---|-------|-------|
| 02.00 | INSTALACIONES SANITARIAS  |       |       |
| 02.01 | Suministro e Instalación de Lavamanos c/pedestal, tipo Lavatorio, similar a modelo Eco Blanco. Inc. Accesorios                    | unid. | 4.00  |
| 02.02 | Salida de Agua Fría con Tuberías de PVC/SAP, 1/2"   | pto   | 10.00 |
| 02.03 | Salida de Agua Caliente con tuberías de CPVC 1/2"   | pto   | 6.00  |
| 02.04 | Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Fría, con tuberías de PVC/SAP, 1/2"                                       | m     | 19.33 |
| 02.05 | Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Caliente, con tuberías CPVC 1/2"  | m     | 5.32  |
| 02.06 | Salidas de Desague en PVC 2"  | pto   | 8.00  |
| 02.07 | Suministro e Instalación de Red de Derivación de desague PVC pesados, 2"  | m     | 17.91 |
| 02.08 | Suministro e Instalación de Tubo de Abastos de 1/2 Hi x 1/2 He x 50 cm  | unid. | 4.00  |
| 02.09 | Suministro e Instalación de Codos de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 19.00 |
| 02.10 | Suministro e Instalación de Codos de 1/2" CPVC  | unid. | 5.00  |
| 02.11 | Suministro e Instalación de Tee de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 10.00 |
| 02.12 | Suministro e Instalación de Tee de CPVC 1/2"  | unid. | 2.00  |
| 02.13 | Suministro e Instalación de Trampa P 2"   | unid. | 8.00  |
| 02.14 | Suministro e Instalación de Codo 45°, P 2" PVC/SAL  | unid. | 6.00  |
| 02.15 | Suministro e Instalación de Codo 90°, P 2" PVC/SAL  | unid. | 10.00 |
| 02.16 | Suministro e Instalación de Yee Simple 2" PVC/SAL   | unid. | 4.00  |
| 02.17 | Suministro e Instalación de Yee Doble 2" PVC/SAL  | unid. | 4.00  |
| 02.18 | Suministro e Instalación de Union Universal con rosca de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 6.00  |
| 02.19 | Grifería Lavamanos Monomando  | unid. | 4.00  |
| 02.20 | Suministro e Instalación de Válvula Esférica de Bronce de Unión Roscada de 1/2"   | unid. | 3.00  |
| 02.21 | Suministro e Instalación de Union Universal con rosca de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 6.00  |
| 02.22 | Suministro e Instalación de Válvula Esférica de Bronce de Unión Roscada de 1/2", Inc. Tapa de 0.25x0.25m. en la caja de válvulas. | unid. | 3.00  |

| PART  | DESCRIPCIÓN   | UND  | CANT. |
|-------|---|------|-------|
| 03.00 | INSTALACIONES ELECTRICAS  |      |       |
| 03.01 | Salidas para tomacorriente simple (con línea a tierra).   | pto  | 6.00  |
| 03.02 | Salidas para tomacorriente simple para luz de emergencia (con línea a tierra).  | pto  | 1.00  |
| 03.03 | Salidas para interruptores doble.   | pto  | 1.00  |
| 03.04 | Salidas para interruptores simple.  | pto  | 5.00  |
| 03.05 | Salidas para alumbrado  | pto  | 9.00  |
| 03.06 | Redes electricas para alumbrado incluido cajas y empalme a red existente. (c/linea a tierra)  | m    | 33.00 |
| 03.07 | Redes electricas para tomacorrientes incluido cajas y empalme a red existente.  | m    | 40.50 |
| 03.08 | Suministro e Instalación de Tuberías (3/4") para Alumbrado.   | m    | 11.50 |
| 03.09 | Suministro e Instalación de Tuberías (3/4") para Interruptores.   | m    | 14.00 |
| 03.10 | Tablero de distribución caja y tapa metálica de 14 polos incluye llaves termomagnéticas, diferenciales, tipo riel abisagrado y accesorios | unid | 1.00  |
| 03.11 | Caja de paso 10"x10"x2" para Tomacorriente  | pza  | 6.00  |
| 03.12 | Caja de paso 10"x10"x2" para Alumbrado.   | pza  | 2.00  |
| 03.13 | Octogonales para Alumbrado  | pza  | 9.00  |
| 03.14 | Suministro e instalación de Paneles LED de 60 x 60 cms de 48 watts, para empotrar en falso cieloraso                                      | unid | 9.00  |



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NINO SAN BARTOLOME  
Lic. Silvia C. Ruiz Cruz  
CNP/0522  
FA DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

|       |   |      |      |
|-------|---|------|------|
| 03.15 | Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 2x15A 220V-10KA, para Therma Eléctrica c/ diferencial                                      | unid | 2.00 |
| 03.16 | Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 2x20A 220V-10KA, para Therma Eléctrica c/ diferencial                                      | unid | 4.00 |
| 03.17 | Suministro e instalación de artefacto Luz LED de emergencia a batería tipo seco, con autonomía de 9 horas y 2 reflectores direccionales de 14 LED | und  | 1.00 |

El área de desarrollo del presente servicio es de 43.44 m2., el cual está ubicado en el local del Hospital San Bartolomé (nivel sótano).

**VALIDEZ DE LA DESCRIPCION TECNICA, PLANOS Y METRADOS**

En caso de existir divergencia entre los documentos de los Términos de Referencia, los planos tienen primacía sobre la Descripción Técnica. **Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al proveedor de su ejecución, si está prevista en los planos y/o especificaciones técnicas.**

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimientos en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el proveedor conoce las prácticas de ejecución del presente servicio.

**MATERIALES.**

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad en conformidad con la Descripción Técnica de éstos. Los materiales que vinieran envasados deberán ingresar en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. El Proveedor tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados; sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las especificaciones por este motivo. El almacenamiento de los materiales debe realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados tanto para su protección como para su despacho.

**INSPECCIÓN PREVIA DEL SERVICIO.**

Es responsabilidad de los postores:

- Visitar, Inspeccionar y Verificar las condiciones del área de trabajo IN SITU del cual se ejecutará el Servicio y analizar de manera general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del servicio.
- Analizar las condiciones del transporte de materiales, almacenamiento, disposición, instalación, disponibilidad de mano calificada, energía eléctrica y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en la ejecución del Servicio, materia de este requerimiento.



MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 .....  
 Arq. Roberto Pimentel De Silva  
 CAP N° A288  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
 NIÑO SAN BARTOLOME  
 .....  
 LIC. SILVIA C. RUIZ CRUZ  
 CNP 0522  
 "A DEL SERVICIO DE NUTRICION"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

- La empresa proveedora del servicio, deberá cumplir con la Norma Técnica de Edificaciones G.050 de Seguridad durante la Construcción, pues el postor proveerá al personal de la ejecución del servicio de toda la indumentaria necesaria: anteojos protectores, guantes, botas, tapones de oídos, etc.
- Durante la ejecución del presente servicio se exigirá al proveedor proveer a todo el personal de la indumentaria respectiva.

**5.2 PLAN DE TRABAJO.**

El Contratista de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto. Respetando el cronograma planteado en los Términos de Referencia.

**5.3 RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP), de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

**5.4 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

- 5.4.1 Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- 5.4.2 Desocupara los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio hasta la conformidad.
- 5.4.3 Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 5.4.4 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.4.5 Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

**5.5 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con la certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

**5.6 NORMAS TECNICAS**

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento correctivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), Normas de Seguridad, Normas sobre Mitigación de Riesgos ante Desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación. Según sea el caso:

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R.M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- D. S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- R. M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pinheiro Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
LIS Silvia C. Ruiz Cruz  
CNP 0522  
EFA DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

- Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- Resolución Ministerial N° 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS N° 068-08-MINSA/DGSP-V.1. 14/07/2008.
- Decreto Supremo N° 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.
- Decreto Supremo N° 006-2008-TR. Reglamento de la Ley N° 29245. 12/09/2008.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007.
- D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- D. S. N° 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.
- OHAS 18 000.
- Otras normas complementarias.

### Arquitectura

- Norma A.010 Condiciones generales de diseño.
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad.
- Norma A.130 Requisitos de seguridad.
- Norma Técnica EM 110.
- Resolución de Contraloría N° 072 - 98 - CG.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO SUPREMO N° 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, o norma más reciente.

### Instalaciones sanitarias

- Norma OS.020 Planta de tratamiento de agua para consumo humano.
- Norma OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- Norma OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.
- Norma OS.050 Redes de distribución para consumo humano.
- Norma OS.070 Redes de aguas residuales.
- Norma OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales.
- Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP. N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE  
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
LIE. JUAN E. RUIZ CRUZ  
CAP. N° 1422  
SERVICIO DE NUTRICION

10

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

- Norma OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.
- Norma IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- Normas ACI.
- Normas NFPA

**Instalaciones eléctricas**

- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad – 2013 (Resesate-2013)
- Norma Técnica Peruana NTP 370.053
- Reglamento Nacional de Edificaciones

Así mismo, considerar los lineamientos determinados por el Ministerio de Salud, juntamente con las coordinaciones entre la Dirección General del HONADOMANI-SB, la Dirección de Administración y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

**5.7 IMPACTO AMBIENTAL**

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

**5.8 SEGUROS**

Al proveedor que se le adjudique la contratación deberá presentar:

- La **póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) con cobertura de salud y pensión**, del personal que intervendrá para la prestación del servicio.

Las pólizas deberán ser presentados para la suscripción del CONTRATO, adicionalmente se deberá presentar a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para la entrega del ambiente o previo al inicio del servicio contratado.

La póliza será por un periodo igual o mayor al plazo de la ejecución del servicio contratado, por ende, mantenerse vigente durante el periodo de ejecución del servicio, en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 005-2012-TR.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CNP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
LIC. Eilvia C. Ruiz Cruz  
CNP 0522  
JEFA DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

Así mismo, deberá efectuar todas las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, antes de iniciar los trabajos.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan, quedando liberado el HONADOMANI-SB de cualquier responsabilidad.

Deberá considerar la normativa específica vigente sobre seguridad:

### NORMATIVA ESPECÍFICA.

- Norma G.050 Seguridad Durante La Construcción.
- Ley N° 29783, Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-Tr, Reglamento De La Ley De Seguridad Y Salud En El Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-98-Sa, Normas Técnicas Del Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo (SCTR).
- Nfpa 99. Nts N° 042- Minsa/Dgsp-VI - Norma Técnica De Salud De Los Servicios De Emergencia.
- Normas Técnicas Para Proyectos De 01.00 ARQUITECTURA Hospitalaria.

### ES IMPORTANTE QUE:

- EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS LINEAMIENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.
- LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA IMPLEMENTACION DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL A LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EJECUCION DE OBRAS Y/O SERVICIOS SERA ASUMIDA INTEGRAMENTE POR EL CONTRATISTA.

Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"

Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

## 5.9 REQUISITOS DE CALIFICACION

### A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

#### A.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

##### A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Arquitecto o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.

Técnico 1: Técnico en Edificaciones y/o Edificaciones Hospitalarias o similar de Nivel Operativo.

##### Acreditación:

El Título Profesional y Técnicos será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://onlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3298  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
NIÑO SAN BARTOLOME  
LIC. Silvia C. Ruiz Cruz  
CNP 8523  
SERVICIO DE NUTRICION

12

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:  
<http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso de que el Título Profesional y Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**A.1.2 CAPACITACIÓN**

Requisitos:

El **Arquitecto** o **Ingeniero Civil** deberá acreditar 20 horas lectivas, en mantenimiento de infraestructura: hospitalaria, Clínicas, Postas Médicas, Laboratorios, Colegios o similar en entidades públicas y/o privadas.

El **Técnico en Edificaciones en general de Nivel Operativo**, deberá acreditar 15 horas lectivas, en mantenimiento de infraestructura en entidades públicas y/o privadas.

**A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**Arquitecto** o **Ingeniero Civil:**

Acreditar dos (02) años en mantenimiento de infraestructura: hospitalaria, Clínicas, Postas Médicas, Laboratorios, Colegios o similar, en entidades públicas y/o privadas.

**Técnico en Edificaciones en general de Nivel Operativo:**

Acreditar un (01) año en mantenimiento de infraestructura: en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) vez el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Correctivo de infraestructura en general: en hospitales, clínicas, centros de salud públicos y/o privados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones...



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

Arq. Roberto Pineda Da Silva  
CAF N° 75280  
Oficina de Servicios Contractuales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
Lic. Silvia C. Ruiz Cruz  
CNP 0522  
"A DEL SERVICIO DE NUTRICION"

13

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

## 5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

### 5.10.1 Lugar

La ejecución de la prestación se realizará en los ambientes del Área de Vestidores Damas y Varones del Servicio de Nutrición del HONADOMANI SAN BARTOLOMÉ, ubicado en el primer piso con acceso por la puerta principal del hospital con frente a la Av. Alfonso Ugarte N° 825, Cercado de Lima, Provincia de Lima, Región Lima.

### 5.10.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio y de entregada el área usuaria.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la entrega de terreno correspondiente.

## 5.11 RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- Descripción de los Trabajos ejecutados
- Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El contratista realizara las pruebas necesarias (de ser el caso) para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán supervisados por el responsable de mantenimiento designado por la unidad ejecutora.

Si existiera incompatibilidad en los planos de las diferentes especialidades, el Contratista deberá hacer de su conocimiento por escrito al Encargado del Control Técnico del servicio delegado por la Entidad, con la debida anticipación y éste resolver sobre el particular a la brevedad.

## 5.12 GARANTIA

- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

## 5.13 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.
- El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el jefe de Mantenimiento de la entidad y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.
- El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios EPP (Equipos de protección personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.
- El proveedor deberá contar con mano de obra calificada y dirección técnica idónea.
- El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOMÉ  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
EX- N° 3289  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOMÉ  
Lic. Silvia C. Ruiz Cruz  
CNP 0522  
SERVICIO DE NUTRICION

14

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.
- El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.
- Las herramientas y accesorios necesarios para el desarrollo de la labor del servicio a contratar serán proporcionados por el contratista y estar en óptimo estado.
- El Contratista deberá limpiar los vidrios, pisos, muros y toda superficie manchados por efectos del Servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).
- Los trabajos programados por el Contratista se ejecutarán en los plazos establecidos, para lo cual deberá agotar recursos humanos, materiales u otros necesarios para su cumplimiento.
- El personal acreditado por el Contratista, que desarrollará las labores del servicio contratado deberá contar con un mínimo de elementos de protección en concordancia con las normas de seguridad e higiene industrial.
- Al inicio del servicio y hasta la culminación del mismo, se deberá acreditar el uso de un medio de comunicación similar al usado en el establecimiento de salud; como mínimo 01; el cual servirá básicamente para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional a cargo del servicio de mantenimiento.

#### 5.14 SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá subcontratar a terceros.

#### 5.15 CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, planos y otros proporcionados por el establecimiento de salud, son de carácter confidencial por lo tanto no podrán ser difundidos ni divulgados.

#### 5.16 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

##### 5.16.1 AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área de Servicios Generales y Mantenimiento

##### 5.16.2 AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el proveedor en todo momento.

El área de servicios generales, o quien haga sus veces en el establecimiento de salud, es el responsable de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión. Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el Contratista evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 15 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Riquelme Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
LIC. Silvia C. Ruiz Cruz  
CNP/0522  
A DEL SERVICIO DE NUTRICION

HONADOMANI-SAN BARTOLOME

HONADOMANI-SAN BARTOLOME

HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

Si por segunda vez el contratista evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

### 5.16.3 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria, el jefe de Mantenimiento y/o Servicios Generales o quien haga sus veces.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del servicio de mantenimiento, según sea el caso.

Previamente el supervisor hará una revisión final de todas las partes e informará a la Entidad que el contratista ha cumplido con la ejecución del Servicio de acuerdo con las condiciones contractuales.

Se levantará un Acta donde se establezca la conformidad de los trabajos realizados por el Contratista, en caso contrario se levantará un pliego de observaciones que deberán ser subsanadas por el plazo que establezca la ley.

### 5.17 FORMA DE PAGO

Se realizará el PAGO UNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente:

- Informe técnico del servicio ejecutado, según numeral 5.11
- Acta de devolución de materiales, mobiliario, repuestos, y/o accesorios desmontados y/o cambiados, que deberá ser constatados por el establecimiento de salud. Estos se entregarán al Servicio de Mantenimiento.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.

### 5.18 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Penalidades de acuerdo con la Normatividad Vigente

### 6.0 ANEXOS

Anexo 1: Descripción Técnica

Anexo 2: Planilla de Metrados

Anexo 3: Cronograma de Ejecución

Anexo 4: Estructura de Costos

Anexo 5: Vistas Fotográficas

Anexo 6: Formato Modelo de Acta de entrega de Mobiliarios

Retirados

Anexo 7: Planos



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Tizental Da Silva  
CAP 123288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N° 1**

**DESCRIPCION TECNICA**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### ANEXO N°1

## DESCRIPCION TECNICA

Para la realización del servicio se tendrán las siguientes actividades específicas las cuales se encuentran detalladas en los presentes Términos de Referencia:

### 01.00 ARQUITECTURA

#### 01.01 TRABAJOS PRELIMINARES.

##### 01.01.01 Movilización y desmovilización de materiales, equipos y herramientas.

#### Descripción:

Constituyen todas aquellas actividades realizadas por el proveedor destinado a transportar todos los materiales y herramientas necesarios hacia el hospital; se entiende que todo lo transportado por el proveedor estará en perfectas condiciones de operación.

Esta actividad también incluye el retiro paulatino los insumos sobrantes y herramientas conforme se vayan completando las actividades de los trabajos.

El Encargado del Control Técnico (ECT) por parte de la Entidad del servicio, podrá rechazar aquel material, insumo, equipo y herramientas que, a su juicio no esté en buenas condiciones de uso o de operación. En esta actividad se incluye la movilización y retiro de escaleras y/o andamio u otros incluidos para los trabajos en cielo raso y techos de partes altas de muros.

Una vez concluidos los trabajos, el proveedor deberá retirar a su sede y/o almacén todos los equipos y herramientas inicialmente enviados a la zona de trabajo.

#### Unidad de Medida:

Global (glb.).

##### 01.01.02 Implementación de Medidas de Seguridad

#### Descripción:

Esta actividad considera la implementación de medidas de seguridad tanto para el personal del proveedor o contratista, como para usuarios, transeúntes y/o público en general.

En el primer caso se considerará la Norma G.050 Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones, implementando obligatoriamente los elementos de protección personal en el trabajo (PPT):

- Ojos: lentes de seguridad, gafas protectoras
- Cara: pantalla facial
- Cabeza: casco
- Pies: calzado de seguridad
- Manos y brazos: guantes
- Cuerpo: chaleco o mameluco o pantalón y polo manga larga u otro, con distintiva de la empresa.
- Oídos: tapones, orejeras

Para trabajos en altura se preverá la implementación de arneses.

En el segundo caso se implementará mallas de seguridad, cintas amarillas, caballetes, postes móviles de madera con base de concreto y todo elemento de seguridad que se estime conveniente para evitar accidentes por efecto de los trabajos que se desarrollan.

En general, se deberá cumplir permanentemente lo indicado en la Norma G.050 bajo responsabilidad del contratista.

Esta especificación es aplicable a los trabajos necesarios para la señalización de las áreas de trabajo durante la duración de las mismas. La señalización durante el servicio consiste en el aislamiento del área de trabajo mediante la colocación de elementos de señalización informativos y preventivos, tales como: cinta delimitadora amarilla de 75 mm (Cinta de precaución) y señalizador tubular; delineador tubular o tabiques de madera, para cercar y aislar el perímetro en el sitio del mantenimiento.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
GAN N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

1

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Unidad de Medida:

La Unidad de medición será por un monto global (glb.).

**01.02 DESMONTAJES Y RETIROS.**

- 01.02.01 Retiro de luminarias existentes
- 01.02.02 Retiro de cableado eléctrico Tomacorrientes existentes de tubos empotrados
- 01.02.03 Retiro de cableado eléctrico Alumbrado existentes de tubos empotrados
- 01.02.04 Retiro de placas de tomacorrientes existentes
- 01.02.05 Retiro de placas de interruptores existentes

Descripción:

Esta partida comprende los trabajos de retiro de las luminarias y de sus cableados existentes (incluyendo placas de interruptores y tomacorrientes).  
 Se realizará el retiro, utilizando el equipo y las herramientas adecuadas. Se tomarán medidas preventivas y de seguridad para evitar accidentes al personal y terceros. El personal deberá contar con lentes de protección, cascos, tapones de oídos y guantes.  
 El retiro se realizará con herramientas u otros equipos que el contratista considere.  
 El horario de ejecución de esta actividad se coordinará previamente con los consultorios adyacentes.  
 Se encintará el área de acceso por seguridad contra terceros.  
 Los elementos retirados serán inventariados, puestos en custodia para luego re instalarse.

Unidad de Medida:

La unidad en la cual será medida la actividad es por unidad y metro lineal (und-ml).

- 01.02.06 Retiro de Contrazócalo de Cerámico Vestidor Damas
- 01.02.07 Retiro de Contrazócalo de Cerámico Vestidor Varones
- 01.02.08 Retiro de Contrazócalo de Cerámico Hall 01
- 01.02.09 Retiro de Contrazócalo de Cerámico Hall 02
- 01.02.10 Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Damas (Inc. contrapiso)
- 01.02.11 Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Varones (Inc. contrapiso)
- 01.02.12 Retiro de Piso Cerámico existente Ingreso (Inc. contrapiso)
- 01.02.13 Retiro de Piso Cerámico existente Hall 01 (Inc. contrapiso)
- 01.02.14 Retiro de Piso Cerámico existente Hall 02 (Inc. contrapiso)
- 01.02.15 Retiro de Mayólica enchapado de duchas en piso Vestidor Damas
- 01.02.16 Retiro de Mayólica enchapado de duchas en piso Vestidor Varones
- 01.02.17 Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Damas
- 01.02.18 Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Varones
- 01.02.19 Retiro de Muro división de Lavamanos
- 01.02.20 Retiro de Mayólica de enchape en Muros Vestidor Mujeres
- 01.02.21 Retiro de Mayólica de enchape en Muros Vestidor Varones
- 01.02.22 Retiro de Mayólica de enchape en Muros Hall 01
- 01.02.23 Retiro de Mayólica de enchape en Muros Hall 02
- 01.02.24 Retiro de Mesada para Lavamanos Vestidor de Mujeres
- 01.02.25 Retiro de pintura existente del Cielo Raso (Área Total)( Rasqueteo).

Descripción:

Esta partida comprende los trabajos de retiro de contra zócalos, zócalos, pisos (en todos los ambientes a intervenir).  
 Se realizará el retiro, utilizando el equipo y las herramientas adecuadas. Se tomarán medidas preventivas y de seguridad para evitar accidentes al personal y terceros. El personal deberá contar con lentes de protección, cascos, tapones de oídos y guantes.  
 El retiro se realizará con herramientas u otros equipos que el contratista considere.  
 El horario de ejecución de esta actividad se coordinará previamente con los consultorios adyacentes.  
 Se encintará el área de acceso por seguridad contra terceros.  
 Los elementos retirados serán inventariados, puestos en custodia para luego re instalarse.

Unidad de Medida:

La unidad en la cual será medida la actividad es por metro lineal y metro cuadrado (ml-m2).



MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 Arq. Roberto Amantel De Silva  
 C.P. 14/3288  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- 01.02.26 *Desmontaje de Puerta Metálica de ingreso a Vestidores (Para Mantenimiento Correctivo)*
- 01.02.27 *Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Mujeres (Para Mantenimiento Correctivo)*
- 01.02.28 *Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Varones (Para Mantenimiento Correctivo)*
- 01.02.29 *Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Mujeres*
- 01.02.30 *Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Varones*

Descripción:

El material desmontado será retirado hacia el punto de acopio definido previamente por el Encargado del Control Técnico de la entidad, y deberá ser evacuado al más breve plazo para evitar acumulación de desmonte. No incluye aquellos que serán intervenidos para darles mantenimiento correctivo, como la puerta metálica y puertas contraplacadas.

Unidad de Medida:

Metro lineal y metro cuadrado. (ml-m2).

**01.03 MOVIMIENTO DE TIERRAS.**

**01.03.01 Acarreo de material excedente para eliminación Dprom=30 m.**

Descripción:

Esta actividad contempla el traslado del material de desecho, desmonte o excedentes, proveniente de los trabajos y reubicados en el lugar de acopio previsto, donde se depositará este material para su posterior eliminación.

El trabajo se efectuará embolsando necesariamente el material y trasladándolo manualmente o con el empleo de carretillas a la zona de acopio.

Unidad de medida:

Metro Cúbico (m3)

**01.03.02 Eliminación de desmonte**

Descripción:

Después de haber ejecutado las remociones, desmontajes u otros, el material excedente debe ser eliminado, al igual que durante el proceso constructivo. No se permitirá que se acumulen los sobrantes de mezclas de mortero y/o concreto, ladrillos rotos, basura, desechos de tabiquería drywall, bolsas rotas, etc. Todos los desechos se juntarán en rumas alejadas del área de la construcción en sitios accesibles previstos para su despeje y eliminación con los medios adecuados, previniendo en el carguío el polvo excesivo para lo cual se dispondrá de un sistema de regado conveniente en forma periódica.

Los desechos deben ser eliminados y transportados de la zona de acopio, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista en no más 48 horas, bajo penalidad.

Unidad de medida:

Metro Cúbico (m3)

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Platero De Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**01.04 ELABORACIÓN DE SARDINEL SANITARIO**

**01.04.01 Sardinél de Soga Ladrillo KK Tipo IV Cemento-Arena: 1: 4, Altura = 15 cms. (Inc. Armadura Fierro 3/8" a/c 25 cms. y Temperatura) (Ambos Vestidores)**

Descripción:

Los sardineles son esos pequeños muros. Sus funciones son diversas, por ejemplo. La construcción de sardineles también sirve para delimitar zonas de diferentes materiales, como duchas de vestidores, las áreas verdes y los caminos de grava de las pistas.

Estas pequeñas estructuras se usan como barreras de seguridad para delimitar un espacio de otro. Por esta razón, la construcción de sardineles debe contemplar ciertas normas técnicas para asegurar la resistencia a los golpes y su solidez.

Especificación de materiales

Se usará una mezcla homogénea de agregados, agua y cemento. El agregado deberá tener 25 mm de tamaño como máximo. Además, es recomendable hacer la combinación en una mezcladora, para garantizar su uniformidad.

Unidad de Medida:

Metro lineal (ml.)

**01.05 REVOQUES Y REVESTIMIENTOS - TARRAJEO EN INTERIORES**

**01.05.01 Tarrajeo Muros Interiores Frotachado Mezcla C: A=1:5, E=1.5cm.**

Descripción:

Comprende la ejecución del tarrajeo de los muros tanto interior como exterior, el mismo que se realizará empleando mortero cemento-arena en proporción 1:4 y su aplicación será de conformidad con las especificaciones descritas anteriormente.

Unidad de Medida:

La medición será por metro cuadrado (m2) de muro tarrajeado.

**01.06 TRATAMIENTO DE PISOS**

**01.06.01 Contrapiso E=30mm, Base 20 mm, Mezcla 1: Acab1 cm. Pasta 1:2, Vestidores y baños de Mujeres y Varones.**

**01.06.02 Suministro e instalación de Piso Porcelanato Antideslizante, de 60x60 cms, color en Vestidores y Baños de Mujeres y Varones.**

Descripción:

Comprende la colocación de Porcelanato 60x60 cm en los pisos de concreto de los SS.HH. y vestidores de damas y varones. Previamente se ha vaciado una losa de mortero de cemento y agregados de E=30mm.

El contratista será responsable por el buen acabado y el personal responsable, aprobará el pago de ésta partida luego de verificar lo anterior especificado.

Después de fraguado el porcelanato se limpiará con waype debiendo quedar totalmente limpia para su presentación.

Unidad de Medida:

La medición será por metro cuadrado (m2) de enchapado de porcelanato colocado.

**01.07 CARPINTERIA DE MADERA**

**01.07.01 Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Mujeres.**

**01.07.02 Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Varones.**



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

Arq. Robertomichel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

### Generalidades

Bajo esta denominación se agrupan las partidas en la que los trabajos se desarrollarán básicamente sobre madera comprendiendo el suministro e instalación de las puertas y marcos del ingreso a ambos vestidores.

- Preservación:

Toda la madera en el servicio será preservada con Pentanoclorofenol, pintura de plomo o similares, teniendo mucho cuidado de que la pintura no se extienda en la superficie que va a tener acabado natural, igualmente en el momento de corte y en la fabricación de un elemento en el taller recibirá una o dos manos de linaza, salvo la madera empleada como auxiliar.

### Descripción:

Se utilizará madera seca y recta que presente buen estado, libre de agrietamientos sin nudos y libres del ataque de insectos xilófagos.

El Responsable del Control de los trabajos verificará que durante la colocación de los elementos de madera guarde el alineamiento de acuerdo a los planos.

El Responsable del Control de los trabajos, autorizará la colocación de los elementos previa verificación del certificado de calidad y tratamiento de la madera, del cual el Contratista es responsable de cumplir con lo especificado. La madera será tornillo nacional.

Los elementos de madera serán cuidadosamente protegidos para que no reciban golpes, abolladuras o manchas hasta la total entrega del servicio. Será responsabilidad del Contratista y/o Residente cambiar aquellas piezas que hayan sido dañadas por acción de sus operarios o implementos a los que por cualquiera acción no alcancen el acabado de la calidad especificada.

Todo trabajo se entregará cepillado y lijado a fin de que ofrezca una superficie lisa, uniforme y de buena apariencia. El acabado de la carpintería será laqueado, barnizado o pintado de acuerdo a lo que indique el cuadro de acabados o lo defina el Encargado del control técnico por parte de la Entidad.

### Unidad de Medida:

Será por metro cuadrado (m2).

### **01.08 CARPINTERIA DE METÁLICA**

**01.08.01 Suministro e Instalación de Ventana metálica Vestidor Mujeres. (Inc. Vidrio Laminado).**

#### Descripción:

Dichas Ventanas serán nuevas, se aplicara anticorrosivo, para luego ser pintadas con pintura esmalte dos (02) manos y contara hojas con bisagras acorde a la puerta. Estará debidamente pintada.

#### Unidad de Medida:

La medición será por divisiones en metro cuadrado (m2) colocada.

**01.08.02 Mantenimiento Correctivo Ventana metálica Vestidor Varones. (Inc. Vidrio Laminado).**

**01.08.03 Mantenimiento Correctivo Puerta metálica de Ingreso a Vestidores. (Inc. Vidrio Laminado).**

#### Descripción:

Dichas Ventanas y puertas serán lijadas, se aplicara anticorrosivo, para luego ser pintadas con pintura esmalte dos (02) manos.

#### Unidad de Medida:

La medición será por divisiones en metro cuadrado (m2) colocada.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 73288

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**01.08.04 Suministro e Instalación de Cerradura en puerta principal metálica 3 golpes.**

Descripción:

Comprende el suministro y colocación de chapas de 3 golpes con cadena, pesada y de fabricación nacional, la cual será instalada en la puerta de metal.

Todas las cerraduras a ser empleadas deberán tener garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por el Encargado del control técnico designado por la Entidad.

Unidad de Medida:

La medición será por unidad de pieza de chapa de 2 golpes colocada.

**01.08.05 Suministro e Instalación de Cerradura en puertas madera 2 golpes.**

Descripción:

Comprende el suministro y colocación de chapas de 2 golpes con cadena, pesada y de fabricación nacional, las cuales serán instaladas en las puertas de madera.

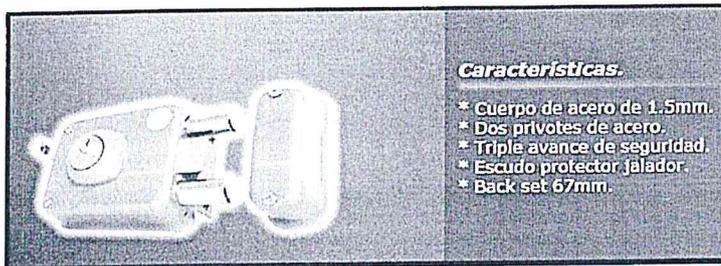
Todas las cerraduras a ser empleadas deberán tener garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por el Encargado del control técnico designado por la Entidad.

Descripción:

Esta partida comprende los trabajos de suministro e instalación de la cerradura mecánica de sobreponer para la puerta de ingreso de la oficina y del ingreso al tercer piso.

Las cerraduras serán nuevas del tipo mecánica de sobreponer, pesada, acabado dorado metálico con pintura electrostática epóxica, con cuerpo de acero de 1.5 mm; de material acero laminado; con dos pivotes de acero y tres golpes de seguridad.

Serán de primera calidad y de marca reconocida en el mercado. El Encargado del Control Técnico se reserva el derecho de aprobar la marca de la cerradura.



Unidad de Medida: La medición será por unidad (unid.) de pieza de chapa de 2 golpes colocada.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

Arq. Roberto Pimentel De Silva  
CAP N° 3208  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

6

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### 01.08.06 Suministro y Colocación de Bisagra de 4 Pulg., en Puertas de madera.

#### Descripción:

Comprende el suministro y colocación de bisagras de 4 pulg., pesada y de fabricación nacional, las cuales serán instaladas en las puertas de madera.

Las bisagras serán fabricadas en acero laminado en frío con acabado final aluminizadas; pasador removible de espesor 2 mm. Tipo capuchinas.

Se colocarán como mínimo 03 bisagras por puerta.

Unidad de Medida: La medición será por unidad (unid.) colocada.

### 01.08.07 Suministro e Instalación de divisiones de Aluminio Pesado c/placa Fenólica esp=12mm en Duchas.

#### Descripción:

Se confeccionarán Mamparas según corresponde a elementos de aluminio pesado y placa fenólica. El tipo será de acuerdo a los planos de proyecto.

Los perfiles de aluminio a usar serán pesados (NO LOS ECONÓMICOS), conservando las características de diseño expresadas en los planos. Se deberá conseguir juntas herméticas que impidan el ingreso del agua, viento y polvo.

Comprende la provisión y colocación de la placa Fenólica de 9mm para las mamparas, incluyendo todos los elementos necesarios para su fijación.

- Materiales principales según tipo de puerta:
  - Placa Fenólica de color de 12mm
  - Perfiles de aluminio (o acero Inoxidable) con tratamiento anodizado del tipo pesado.
  - Silicona para aluminio – placa fenólica
  - Accesorios varios.

- Método De Ejecución

Se colocarán de acuerdo a la recomendación dada por el fabricante de la placa fenólica y del aluminio y serán fijas de acuerdo a lo indicado en los planos del proyecto.

Habiéndose ya armado el panel, se instalarán en lo posible después de terminados los trabajos del ambiente.

#### Materiales:

Cabina sanitaria de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir, Euroclase B-s2, d0 de reacción al fuego; compuesta de: puerta de 600x1800 mm y 1 lateral de 1800 mm de altura; estructura soporte de aluminio anodizado, formada por perfil guía horizontal de sección circular de 25 mm de diámetro, rosetas, pinzas de sujeción de los tableros y perfiles en U de 20x15 mm para fijación a la pared y herrería de acero inoxidable AISI 316L, formados por bisagras con muelle, tirador con condensa e indicador exterior de libre y ocupado, y pies regulables en altura hasta 150 mm.

#### Unidad de Medida:

Por metro cuadrado (m2).



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAB N° 3200  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

7

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**01.09.01 Cielo Raso Resane, Lijado y Pintado.**

Descripción:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura látex acrílico.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga, y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas.

El proveedor o contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse. El color será blanco y aprobado por el Encargado del control técnico designado por la Entidad.

EL proveedor o contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

Todos los materiales deberán ser llevados al lugar de los trabajos en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en este mismo sitio.

Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

- Requisitos para Pinturas
- La pintura no deberá ostentar un asentamiento excesivo en su recipiente abierto, y deberá ser fácilmente redispersada con una paleta hasta alcanzar un estado suave y homogéneo. La pintura no deberá mostrar engrumecimiento, de coloración, conglutimiento ni separación del color y deberá estar exenta de terrenos y natas.
- La pintura al ser aplicada deberá extenderse fácilmente con la brocha, poseer cualidades de enrasamiento y no mostrar tendencias al escurrimiento o a correrse al ser aplicada en las superficies verticales y lisas.
- La pintura no deberá formar nata, en el envase tapado en los períodos de interrupción de la faena de pintado.
- La pintura deberá secar dejando un acabado liso y uniforme, exento de asperezas, granos angulosos, partes disparejas y otras imperfecciones de la superficie. El proveedor o contratista propondrá las marcas de pintura a emplearse. Los colores serán determinados por el Encargado del Control técnico designado por la Entidad en coordinación con el usuario del servicio.

El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse, hasta (60) días después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

- Materiales:

La pintura a utilizar será látex acrílico satinado de primera calidad en el mercado de marcas; todos los materiales deberán ser llevados a la obra en sus respectivos envases originales. Los materiales que necesiten ser mezclados, lo serán en la misma zona de trabajo. Aquellos que se adquieran listos para ser usados, deberán emplearse sin alteraciones y de conformidad con las instrucciones de los fabricantes. No se permitirá el empleo de imprimaciones mezcladas por el sub-contratista de pinturas, a fin de evitar falta de adhesión de las diversas capas entre sí.

- Proceso de Aplicación:

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijado de todas las superficies, las cuales llevarán una base de imprimantes de calidad, debiendo ser éste de marca conocida. Se aplicarán dos manos de pintura. Sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. No se aceptarán, sino otra mano de pintura del paño completo. Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficientes entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.

Las superficies que no puedan ser terminadas satisfactoriamente con el número de manos de pintura especificadas, deberán llevar manos adicionales según requieran para producir un resultado satisfactorio sin costo adicional alguno para la Institución.

En caso necesario, el proveedor o contratista podrá proponer y utilizar otro tipo de imprimante, siempre y cuando cuente con la aprobación del Encargado del control técnico por parte de la Entidad



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME

Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
C.A.P. N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Administrativos

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primero Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

Al secarse deberá dejar una capa dura, lisa y resistente a la humedad, permitiendo la reparación de cualquier grieta, rajadura, porosidad y asperezas. Será aplicada con brocha.

- Pintura a base de "látex"

Son pinturas vinílicas a base de látex de acabado satinado, compuestas de ciertas dispersiones en agua de resinas insolubles; que forman una película continua al evaporarse el agua.

La pintura entre otras características, debe ser resistente a los álcalis del cemento, resistente a la luz y a las inclemencias del tiempo.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, con 2 manos de pintura como mínimo.

Debe soportar el lavado con agua y jabón sin sufrir alteraciones en su acabado.

Los trabajos terminados como Tarrajeos, pisos, zócalos, contrazócalos, vidrios, etc., deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Unidad de Medida:

Metro cuadrado (m2.).

#### 01.10 ZÓCALO

##### 01.10.01 Suministro e Instalación de Zócalo de Porcelanato 60x60, color.

Descripción:

Comprende la ejecución del zócalo de porcelanato 60x60 en pared de primera, los cuales estarán ubicados en los Hall 01 y 02 además de los Vestidores y baños y tendrán una altura según mande planos.

El contratista será responsable por el buen acabado y el responsable del control de los trabajos aprobará el pago de ésta partida luego de verificar lo anterior especificado.

Se considera el enchapado con porcelanato en pared de color aprobado será de 0.60m x 0.60m de primera calidad asentado con pegamento para porcelanato, correctamente vertical y horizontal; las juntas serán uniformes entre cada pieza y fraguadas con porcelana color.

Después de fraguado el cerámico se limpiará con waype debiendo quedar totalmente limpia para su presentación.

Unidad de Medida:

Metro cuadrado (m2.).

#### 01.11 CONTRAZOCALO SANITARIO

##### 01.11.01 Contrazocalo Sanitario de Mortero Cemento 10 x 10 cm

Descripción:

Corresponde al suministro y colocación de contrazocalo Sanitario de Mortero Cemento de 10x10 sobre el piso (contrazocalo). Este acabado será de mortero cemento.

Materiales y Herramientas:

Para la instalación es necesario tomar en cuenta los siguientes materiales: Trazador, herramienta de corte, escuadra, martillo, cinta de medida; y para resguardar tu seguridad: lentes de protección, guantes resistentes, rodilleros, tapones para oídos y mascarilla para polvo.

Procedimiento:

Preparación de la base. Durante esta etapa es necesario que el piso este bien limpio previo a los trabajos de instalación, y a fin de evitar cualquier rastro de humedad.

Unidad de medida:

Metro lineal (ml.).



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

Arq. Roberto Ripentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

9

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**01.12 PINTURA**

**01.12.01 Pintado de Vestidores y Baños (Raspado, Imprimante, Lijado, Empaste y Pintado dos (02) manos).**

Descripción:

Esta actividad constituye los trabajos previos al pintado de los muros. Los trabajos de lijado y resane se realizan a las superficies de los muros, con material de empaste tipo pasta mural. Antes de efectuar este trabajo, las paredes deberán ser lijadas donde sea necesario fin de mantener la uniformidad del mismo.

• **Materiales:**

La pasta es un producto de empastado o relleno que permite obtener superficies con acabado liso, producto de excelente calidad para emparejar la rugosidad del cielo raso. De esta manera se obtienen superficies niveladas sin asperezas. Además, se deberá emplear sellador, lijás. Conjuntamente a los materiales en esta actividad también se incluyen la mano de personal y herramientas. Todos los materiales deberán ser llevados al servicio en sus respectivos envases originales y nuevos. Para el resane se aplicará una sola capa, se emparejará cualquier irregularidad aplicando el empaste en los huecos o partes irregulares. Las superficies quedarán uniformes, sin irregularidades, lisas y secas para proceder a la aplicación de la pintura final.

• **Aplicación:**

Antes del resane y después del raspado de la pintura existente en los cielos rasos, se aplicará como mínimo una mano de sellador de superficies, con el fin de neutralizar cualquier partícula suelta, para así evitar posteriores desprendimientos del empaste. Se realizará la aplicación de sellador en los cielos rasos, con el fin de neutralizar cualquier partícula suelta, para así evitar posteriores desprendimientos de pintura. El acabado del sellador es mate color blanco. Se diluye con agua potable (un componente) y su rendimiento es de 24-36 m<sup>2</sup>/4 litro por mano. Se aplica con brocha o rodillo. Tiempo de secado (ASTM D1640): al tacto 30-60 min. a 25°C.

• **Procedimiento de aplicación:**

- La superficie a pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
- La brocha o rodillo a usar para la aplicación de la pintura se deben encontrar en buen estado.
- Se agita el sellador con una paleta hasta homogeneizarla.
- Agregue agua hasta que se pueda aplicar sin defectos, use un volumen de agua por dos volúmenes de sellador.
- Aplique una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.

El área a realizar el empaste para resane es el área que se encuentra en el nivel del techo.

Unidad de Medida:

Metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

**01.13 VARIOS**

**01.13.03 Limpieza final del área de trabajo.**

Descripción:

Se realizará la limpieza final de toda el área de trabajo, eliminando fuera de los límites del hospital del material sobrante producto de los trabajos. Asimismo se realizará la limpieza de todo el área del servicio (zócalos, puertas, piso, etc.) los cuales se encuentren afectados de polvo, pintura y suciedad por los trabajos realizados.

Unidad de Medida:

Global (glb.).



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"

Arq. Roberto Pimental Da Silva  
C.R.P. N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

10

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Miembro del Comité de Selección  
de Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

### 02.00 INSTALACIONES SANITARIAS

#### 02.01 Suministro e Instalación de Lavamanos c/pedestal, tipo Lavatorio, similar a modelo Eco Blanco. Inc. Accesorios

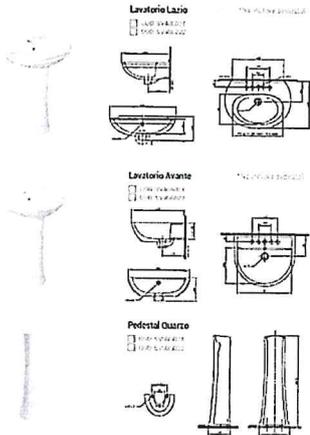


Figura referencial

#### 02.02 Salida de Agua Fría con Tuberías de PVC/SAP, 1/2"

Descripción:

Se considera a los recursos materiales y de mano de obra que en promedio se requiere para lograr una salida de agua, estos materiales son las tuberías y accesorios de derivación que parten desde el alimentador vertical u horizontal, a partir de la válvula de interrupción la cual no se incluye en el metrado del punto. Siendo los materiales de la Grifería de punto de PVCSAP C-7.5, el accesorio de salida del punto será de fierro galvanizado (tee o codo). Las válvulas de Compuerta serán de bronce fundido de bordes reforzados para una presión de trabajo de 125 libras por pulgada cuadrada.

Unidad de Medida:

Punto (pto.)

La medición será por punto de agua fría colocado.

#### 02.03 Salida de Agua Caliente con tuberías de CPVC 1/2"

- a) Las instalaciones de agua caliente de una edificación, deberán satisfacer las necesidades de consumo y seguridad contra accidentes. Se deberá considerar un espacio independiente y seguro para el equipo de producción de agua caliente.
- b) Deberán instalarse dispositivos destinados a controlar el exceso de presión de los sistemas de producción de agua caliente. Dichos dispositivos se ubicarán en los equipos de producción, o en las tuberías de agua fría o caliente próximas a él, siempre que no existan válvulas entre los dispositivos y el equipo; y se graduarán de tal modo que puedan operar a una presión de 10% mayor que la requerida para el normal funcionamiento del sistema.
- c) Deberá instalarse una válvula de retención en la tubería de abastecimiento de agua fría. Dicha válvula no podrá ser colocada entre el equipo de producción de agua caliente y el dispositivo para controlar el exceso de presión.
- d) Deberán instalarse dispositivos destinados a controlar el exceso de temperatura en los sistemas de producción de agua caliente.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

11

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

e) Los escapes de vapor o agua caliente, provenientes de los dispositivos de seguridad y control, deberán disponerse en forma indirecta al sistema de drenaje, ubicando los sitios de descarga en lugares que no causen accidentes.

**Artículo 11°.- DOTACIONES**

La dotación de agua caliente será la que se establece a continuación. Las cantidades que se fijan son parte de las dotaciones de agua establecidos en el artículo 5° de la presente Norma

**f) Hospitales, clínicas y similares.**

Hospitales y clínicas con hospitalización.

250 L/d x cama.

Consultorios médicos. 130 L/d x consultorio.

Clínicas dentales. 100 L/d x unidad dental.

**Artículo 12°.- DISTRIBUCIÓN**

a) La distribución de agua caliente desde el equipo de producción a los aparatos sanitarios o puntos requeridos, se puede realizar con o sin retorno de agua caliente.

b) El sistema sin retorno se permitirá solamente en instalaciones con calentadores individuales.

c) El sistema con retorno deberá utilizarse en aquellos edificios donde se instalen equipos centrales de producción de agua caliente.

d) Las tuberías de alimentación de agua caliente se calcularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la presente norma.

**Artículo 13°.- EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE**

Para el cálculo de la capacidad del equipo de producción de agua caliente, así como para el cálculo de la capacidad del tanque de almacenamiento, se utilizarán las relaciones que se indican a continuación, en base a la dotación de agua caliente diaria asignada, según la siguiente Tabla: Tipo de edificio Capacidad del tanque de almacenamiento en relación con dotación diaria en litros. Capacidad horaria del equipo de producción de agua caliente, en relación con la dotación diaria en litros. Residencias unifamiliares y multifamiliares. 1/5 1/7 Hoteles, apart-hoteles, albergues. 1/7 1/10 Restaurantes 1/5 1/10 Gimnasios. 2/5 1/7 Hospitales y clínicas, consultorios y similares. 2/5 1/6 Las capacidades del equipo de producción de agua caliente y del tanque de almacenamiento, podrán también determinarse en base a los gastos por aparatos sanitarios

**02.04 Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Fría, con tuberías de PVC/SAP, 1/2"**

**02.05 Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Caliente, con tuberías CPVC 1/2"**

a) El sistema de abastecimiento de agua de una edificación comprende las instalaciones interiores desde el medidor o dispositivo regulador o de control, sin incluirlo, hasta cada uno de los puntos de consumo.

b) El sistema de abastecimiento de agua fría para una edificación deberá ser diseñado, tomando en cuenta las condiciones bajo las cuales el sistema de abastecimiento público preste servicio.

c) Las instalaciones de agua fría deben ser diseñadas y construidas de modo que preserven su calidad y garanticen su cantidad y presión de servicio en los puntos de consumo.

d) Todo sistema de alimentación y distribución de agua no se permitirán conexiones cruzadas.

**02.06 Salidas de Desagüe en PVC 2"**

**02.07 Suministro e Instalación de Red de Derivación de desagüe PVC pesados, 2"**

a) El sistema integral de desagüe deberá ser diseñado y construido en forma tal que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario, sumidero u otro punto de colección, hasta el lugar de descarga con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión, evitando obstrucciones y depósitos de materiales.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Barrantes Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

12

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

### HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- b) Se deberá prever diferentes puntos de ventilación, distribuidos en tal forma que impida la formación de vacíos o alzas de presión, que pudieran hacer descargar las trampas.
- c) Las edificaciones situadas donde exista un colector público de desagüe, deberán tener obligatoriamente conectadas sus instalaciones domiciliarias de desagüe a dicho colector. Esta conexión de desagüe a la red pública se realizará mediante caja de registro o buzón de dimensiones y de profundidad apropiadas, de acuerdo a lo especificado en esta Norma.
- d) El diámetro del colector principal de desagües de una edificación, debe calcularse para las condiciones de máxima descarga.
- e) Todo sistema de desagüe deberá estar dotado de suficiente número de elementos de registro, a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.
- f) Para desagües provenientes de locales industriales u otros, cuyas características físicas y químicas difieran de los del tipo doméstico, deberán sujetarse estrictamente a lo que se establece en el Reglamento de Desagües Industriales vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 28-60-S.A.P.L. del 29.11.60, antes de su descarga a la red pública.
- g) Cuando las aguas residuales provenientes del edificio o parte de este, no puedan ser descargadas por gravedad a la red pública, deberá instalarse un sistema adecuado de elevación, para su descarga automática a dicha red.

02.08 Suministro e Instalación de Tubo de Abastos de 1/2 Hi x 1/2 He x 50 cm

02.09 Suministro e Instalación de Codos de 1/2" PVC/SAP

02.10 Suministro e Instalación de Codos de 1/2" CPVC

02.11 Suministro e Instalación de Tee de 1/2" PVC/SAP

02.12 Suministro e Instalación de Tee de CPVC 1/2"

02.13 Suministro e Instalación de Trampa P 2"

02.14 Suministro e Instalación de Codo 45°, P 2" PVC/SAL

02.15 Suministro e Instalación de Codo 90°, P 2" PVC/SAL

02.16 Suministro e Instalación de Yee Simple 2" PVC/SAL

02.17 Suministro e Instalación de Yee Doble 2" PVC/SAL

02.18 Suministro e Instalación de Unión Universal con rosca de 1/2" PVC/SAP

02.19 Suministro e Instalación de Grifería Lavamanos Monomando

02.20 Suministro e Instalación de Válvula Esférica de Bronce de Unión Roscada de 1/2"

02.21 Suministro e Instalación de Unión Universal con rosca de 1/2" PVC/SAP

02.22 Suministro e Instalación de Válvula Esférica de Bronce de Unión Roscada de 1/2",  
Inc. Tapa de 0.25x0.25m en la caja de válvulas.

#### Descripción:

Estas partidas comprenden el suministro e instalación de los accesorios que se demuestran en cada ítem, serán suministrados e instalados según la cantidad mostrada en los metrados y los planos. Los materiales a suministrar e instalar deben de ser de marca reconocida en el mercado y de buena calidad.

#### Unidad de Medida:

Unidad (Unid.)

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

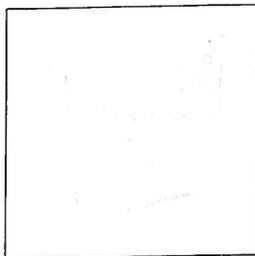
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



*Grifería de palanca para lavamanos.*



*Llaves esféricas pesadas de bronce de 1/2".*



*Tapa de 0.25x0.25m. en la caja de válvulas.*



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Rimentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Présidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## 03.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Las instalaciones eléctricas se efectuarán por personal calificado y con experiencia, empleándose como mínimo los siguientes materiales:

Materiales:

ALAMBRE LSOH 2.5 mm<sup>2</sup>

ALAMBRE LSOH 4.05 mm<sup>2</sup>

CAJA OCTAGONAL GALV PESADA 100x55MM

CAJA RECTANGULAR GALV PESADA 100X55X50MM

CINTA AISLANTE

Para las Canaletas:

Canaletas de 105 x50 mm

Canaletas de 60 x 50 mm

Además de emplear las herramientas y el equipo necesarios para completar la actividad.

Por ningún motivo quedarán empalmes cableados en el interior de las canaletas, debiendo ser dichos empalmes en las cajas de paso, de alumbrado o tomacorrientes.

### 03.01 Salidas para luz de emergencia

### 03.02 Salidas para tomacorriente doble con línea a tierra (línea estabilizada).

### 03.03 Salida de voz y data

- luz de emergencia

Descripción:

Esta partida considera la instalación de puntos para iluminación de emergencia, los que estarán a una altura de 2.20 como mínimo

Incluye su placa de baquelita y su entubado PVC para instalación eléctrica, el cual estará conectado al sistema desde el sistema de iluminación o desde el tablero general.

Se tendrá en cuenta lo indicado en el ítem precedente, en lo que le corresponda.

Unidad de medida:

Punto (pto.).

- Tomacorrientes

Descripción:

Esta actividad comprende la instalación de puntos de salida de energía para tomacorriente simple y estabilizado, incluye los materiales, mano de obra y equipo.

El tomacorriente estabilizado será con puesta a tierra del tipo para empotrar, doble salida.

La caja será fabricada por estampado en plancha de fierro galvanizado de 1/32" de espesor como mínimo, del tipo pesada, rectangular de 100mmx55mm y 50 mm de profundidad.

Será monofásico de 10A-220V. con todas sus partes con tensión aisladas. Deben tener contacto adicional a sus dos horquillas para recibir la espiga a tierra del enchufe.

La tubería será fabricada de cloruro de polivinilo PVC, del tipo pesado (SAP), de diámetro 20 mm; con calibres y espesores mínimos establecidos en el Código Nacional de Electricidad y características mecánicas y eléctricas.

El punto de salida para tomacorriente estabilizado estará a una altura de 0.35 m. sobre nivel de piso terminado; el conductor a colocarse será del tipo LSOH (2-1x4 mm<sup>2</sup> + 2.5 mm<sup>2</sup> (T)) línea a tierra, tubería Ø 20 mm. PVC-SAP, caja rectangular pesada y placa de bakelita doble universal para tomacorrientes y doble con puesta a tierra para sistema estabilizado. Serán de buena calidad y de marca reconocida en el mercado.

Unidad de medida:

Punto (pto.).



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Fiorentini Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

15

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

- Salida de voz y data (sólo cajas y accesorios).

### Descripción:

Constituye la red de señal para data para futura conexión a la red existente. Esta actividad se refiere a la instalación del punto de salida para Data (red de informática).

El proveedor suministrará e instalará cajas metálicas con conexiones de PVC y placas de baquelita con sistema para data y voz.

Las cajas empotradas serán de fierro galvanizado pesado de 100x55x40mm;

Se dejará en la salida una guía para el futuro cableado por parte de la Oficina de Informática. Las cajas serán ubicadas según planos a una altura de 0.35 m. aproximadamente.

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad.

### Unidad de medida:

Punto (pto.).

### 03.04 Redes eléctricas alumbrado incluido cajas y empalme a red existente

#### Descripción:

Esta actividad corresponde a las redes de alumbrado eléctrico sobre el falso cielo raso y en las bajadas hacia los artefactos eléctricos a instalar, así como al sistema de luz de emergencia.

Estas redes incluyen entubados, cableados, accesorios y todo aquello que sea necesario instalar para el correcto funcionamiento del alumbrado.

Así mismo, comprende el empalme a redes existentes y al tablero a implementar. En este caso se emplearán tuberías de PVC de Ø3/4" con los accesorios del mismo material. El cable a emplear será del tipo LSOH de 2.5mm<sup>2</sup>.

#### Unidad de medida:

Metro (m).

### 03.05 Redes eléctricas de tomacorrientes incluido cajas y empalme a red existente

### 03.06 Redes eléctricas de tomacorrientes entubado estabilizados

#### Descripción:

Esta actividad corresponde a la implementación de las redes de tomacorrientes eléctrico simple y/o estabilizado, a ubicarse según caso y en las bajadas hacia los artefactos eléctricos a instalar.

Estas redes incluyen entubados, cableados, accesorios y todo aquello que sea necesario instalar para el correcto funcionamiento de los equipos a los que abastecerá de energía eléctrica.

Así mismo, comprende el uso de canaletas o tuberías existentes y al tablero a implementar. En este caso se emplearán canaletas (según planos) con los accesorios del mismo material. El cable a emplear será del tipo LSOH de 4.0mm<sup>2</sup>.

#### Unidad de medida:

Metro (m).

### 03.07 Suministro e Instalación de Canaletas para de voz y data

#### Descripción:

Comprende el uso de canaletas de PVC para el sistema de voz y data el cual se colocará para alimentar los puntos de red indicados en los planos del proyecto y deberán llegar desde la caja de pase hasta cada punto de data independientemente. Las medidas de canaletas están indicadas en los planos correspondientes.

#### Unidad de medida:

Metro (m).



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel De Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

16

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**03.08 Suministro e Instalación de Canaletas para tomacorrientes**

Descripción:

Comprende el uso de canaletas de PVC para el sistema tomacorrientes el cual se colocará para alimentar los puntos de tomacorrientes indicados en los planos del proyecto y deberán llegar desde la caja de pase hasta cada punto de tomacorrientes independientemente. Las medidas de canaletas están indicadas en los planos correspondientes.

Unidad de medida:

Metro (m).

**03.09 Tablero de distribución caja y tapa metálica de 14 polos incluye llaves termomagnéticas, diferenciales, tipo riel abisagrado y accesorios**

Descripción:

El Tablero de Distribución será del tipo empotrar, gabinete metálico con caja y tapa metálica y cerradura tipo, General Electric o similar, con barras tripolares y con interruptores termo magnéticos, diferenciales, tipo riel abisagrado.

• Gabinete

El gabinete del tablero de distribución será lo suficientemente amplio para ofrecer un espacio libre para el alojamiento de los conductores e interruptores y demás elementos, por lo menos 10 cm. en cada lado para dar facilidad de maniobra del montaje y cableado.

Las cajas se fabricarán con planchas de hierro galvanizado con 1/16" de espesor mínimo, en sus cuatro costados tendrán aberturas circulares de diferentes diámetros como para la entrada de tubería de PVC-P de alimentación, así como también para las salidas de las tuberías de PVC de los circuitos derivados. Por cada interruptor se pondrá una pequeña tarjeta en la que se indicará el número del circuito.

Se tendrá además una tarjeta directoria detrás de la puerta en la que se indicará por cada circuito su correspondiente asignación. La cubierta será NEMA tipo 1 y serán fabricadas aptas para una conexión trifásica.

Las barras serán de cobre electrolítico de sección rectangular, cuya capacidad sea por lo menos 1.5 veces más que la capacidad indicada en el interruptor principal de protección del cable alimentador al Tablero.

• Marco y Tapa

Serán construidos del mismo material que la caja debiendo estar emperrada a la misma. El marco llevará una plancha que cubra los interruptores.

La tapa debe ser pintada en color gris claro, en relieve debe llevar la denominación del tablero. Ejemplo S1-T7-P7. En la parte inferior de la tapa llevará un compartimiento donde se alojara y asegurará firmemente una cartulina blanca con el detalle de los circuitos; Este directorio debe ser hecho con letras mayúsculas y ejecutado en imprenta, dos copias iguales hechas en imprenta, deben ser remitidas al Propietario. La puerta llevará chapa y llave, debiendo ser la tapa de una sola hoja.

• Barras Y Accesorios

Las barras deben ir colocadas aisladas de todo en gabinete, de tal forma de cumplir exactamente con las especificaciones de tablero de frente muerto. Las barras serán de cobre electrolítico de capacidad mínima, de conducción continua de corriente, del 150% del interruptor general. Tendrán barras para conectar las diferentes tierras con todos los circuitos, estos se harán por medio de tornillos.

• Interruptores Termomagnéticos y diferenciales

Los interruptores para los tableros de distribución serán del tipo automático, termomagnético No Fuse. Del tipo atornillable (Bolton), debiendo emplearse unidades bipolares y tripolares de diseño integral. Los interruptores tendrán las capacidades de corriente indicadas en los planos para trabajar a 240V. Deben ser operables a mano (trabajo normal) y disparados automáticamente cuando ocurran sobrecargas o cortocircuito. El mecanismo de disparo debe ser apertura libre de tal



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

17

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

forma que no permanezca en condiciones de corto circuito. Serán construidas de acuerdo a las recomendaciones Nema y aprobados por UL o su equivalente en norma IEC. Todos los circuitos llevarán llaves diferenciales.

Unidad de medida:  
Pieza (pza.).

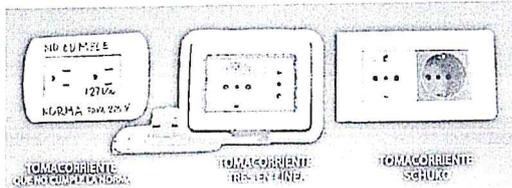
**03.10 Caja de paso 10"x10"x2" para tomacorriente estabilizado y salida de voz y data.**

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de caja de paso para la acometida de la red de informática (tomacorrientes y salida de voz y data), de fierro galvanizado de 250x250x50 mm., empotrada en muro; con pestaña de 1.50 cm en todo el perímetro, de 1.5mm. de espesor, con huecos roscados para atornillar, con tapa ciega de plancha de fierro galvanizado.

El pago constituirá compensación total por la mano de servicio, materiales, equipos y herramientas, por el suministro y transporte, almacenaje y manipuleo y todos los imprevistos surgidos para la ejecución de los trabajos descritos.

Unidad de medida:  
Pieza (pza.).



**03.11 Caja de paso 10"x10"x2" para Tomacorriente**

**03.12 Caja de paso 10"x10"x2" para Alumbrado.**

**03.13 Octogonales para Alumbrado**

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de caja de paso y/o octogonales para la acometida de la red de tomacorrientes y alumbrado, de fierro galvanizado de 250x250x50 mm., empotrada en muro o cielo raso sg caso; con pestaña de 1.50 cm en todo el perímetro, de 1.5mm de espesor, con huecos roscados para atornillar, con tapa ciega de plancha de fierro galvanizado.

Unidad de medida:  
Unidad (und.)

**03.14 Suministro e instalación de Paneles LED de 120 x 30 cms de 48 watts, para adosar en cielorraso.**

Descripción:

Esta actividad comprende el suministro e instalación de paneles de iluminación LED de 48W para empotrar de 1.20x0.30 cms. Será de color blanco, de alta eficiencia, con encendido electrónico.

Se instalarán empotrados al falso cielo raso en los puntos establecidos en los planos del proyecto con los accesorios indicados por el fabricante de modo que queden fijos y seguros.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

18

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"**  
**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

**Características Básicas:**

Altura Del Producto 3.5 cm  
Ancho Del Producto 30 cm  
Profundidad Del Producto 120 cm  
Modelo Adosable 120x30cm  
Tipo de Producto Panel Led  
Material Aluminio  
Número de piezas 1  
Color de luz Fria  
Forma del panel Rectangular  
Potencia 48 W  
Lúmenes 4320 lm  
Tipo de fijación Adosado  
Equivalencia luminosa 500 W  
Frecuencia 50 – 60 Hz  
Voltaje 100-265 V  
Observaciones:  
Vida útil aproximadamente de 30000 horas con un ángulo de iluminación de 120°.

**Unidad de medida:**  
Unidad (und.)

**03.15 Suministro e Instalación de Interruptor termomagnético 2x25A 220V-10KA, para Terma Eléctrica c/ diferencial**

**Descripción:**

**Características Básicas:**

Altura Del Producto 9 cm  
Ancho Del Producto 3.5 cm  
Profundidad Del Producto 7.5 cm  
Modelo 2x25A  
Tipo de Producto Interruptor  
Sub Tipo de Producto Termomagnético  
Material PVC  
Color Blanco  
Número de piezas 1  
Amperaje 25 A  
Frecuencia 50-60 Hz  
Uso Para cualquier instalación eléctrica.  
Voltaje 220-400 V  
Observaciones  
Monofásico con poder de ruptura de 10ka ante un cortocircuito, Tipo de curva C, Bornes de gran capacidad de 35mm, holograma de originalidad.  
Recomendaciones De Uso:  
Tener en cuenta que el tablero eléctrico a instalar sea tipo riel, tener en cuenta el calibre del cable antes de instalar el interruptor termomagnético.

**Unidad de medida:**  
Unidad (und.)



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Arq. Roberto Riquelme Da Silva  
CAP N° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

19

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
 DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**03.16 Suministro e instalación de artefacto Luz LED de emergencia a batería tipo seco, con autonomía de 9 horas y 2 reflectores direccionales de 14 LED**

Descripción:

Se refiere al suministro y colocación del artefacto indicado en esta actividad a la salida correspondiente, sea de iluminación, de señales, etc. incluyendo materiales y obras necesarias para la debida conexión a la caja de salida y las pruebas respectivas para el correcto funcionamiento del artefacto.

Las pruebas de funcionamiento de todos los artefactos serán mínimo de 24 horas.

La ejecución incluye, materiales, mano de obra, equipos, herramientas y cualquier imprevisto necesario para la correcta instalación.

Todo el trabajo deberá ser de primera clase y de acuerdo con la mejor práctica, empleándose equipos y herramientas adecuados, de primer uso y de la mejor calidad.

Materiales:

LUZ DE EMERGENCIA C/ BATERIA INCORPORADA Y 2 REFLEXTORES LED DIRECCIONABLES ALAMBRE LSOH 4 mm<sup>2</sup>  
 CAJA RECTANG GALVANIZADA PESADA 100x55x40mm  
 PLACA DE ALUMINIO ANODIZADO DE 2 HUECOS  
 DADO TOMACORRIENTE BIPOLAR 2P + T. 15A - 250V  
 CINTA AISLANTE  
 TUBO PVC - P, PARA INST. ELECT. 20mm x 3m  
 CURVA PVC - P INST. ELECTRICAS 20 MM  
 UNION SIMPLE PVC - P INST. ELECTRICAS Ø20mm  
 CONEXION A CAJA PVC - P, Ø20mm

**CARACTERISTICAS TECNICAS LUZ DE EMERGENCIA**

| DESCRIPCION   | CARACTERISTICA TECNICAS                                   |
|---|---|
| FARO TRANSPARENTES TIPO LED                                       | 24 LED por faro   |
| N° FAROS  | 2 UND   |
| BATERIA SELLADA DE ALTA DURACION                                  | 4 V 6Ah.  |
| PROTECCION / CARCASA - CHASIS                                     | MATERIAL ABS REFORZADO CONTRA GOLPES Y ALTAS TEMPERATURAS |
| FARO GIRATORIO  | 180° DE ANGULO  |
| SWITCH  | PARA AMBOS FAROS  |
| INDICADOR DE CARGA  | MEDIANTE UN (01) LED                                      |
| INDICADOR DE CARGA DE BATERIA                                     | MEDIANTE DOS (02) LED (BAJO / ALTO)                       |
| TEMPERATURA DE COLOR  | 10000K - 120000K.   |
| CERTIFICACION ISO 9001:2008, CE, CG, UL ( CERTIFICADO POR INCEDI) |   |
| <b>CONDICIONES DE OPERACION</b>                                   |   |
| CORRIENTE DE OPERACIÓN BATERÍA                                    | DC 6 V / 4 AMP.   |
| ALIMENTACION  | 210V AC, 60 HZ, CON ENCHUFE INCORPORADO                   |
| BATERIA INTERNA   | AUTONOMIA DE 9 HORAS/ (2 FAROS); 18 HORAS/ (1 FARO)       |
| PROTECCION IP   | IP 42 u otro  |
| AUTONOMIA EN CASO DE AUSENCIA DE ENERGIA                          | 9 HORAS CON FAROS ENCENDIDOS Y 18 HORAS CON UN FARO       |
| TIEMPO DE CARGA   | 18 - 20 HORAS   |
| PROTECCION ELECTRICA  | MEDIANTE CIRCUITO ELECTRONICO AUTOMATICO                  |



MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
 CAP. N° 3298

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Membro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Membro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Membro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

20

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
 DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**  
 "DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

|   |                           |
|---|---------------------------|
| AISLAMIENTO   | CLASE II                  |
| ILUMINACION CUBIERTA  | 35 METROS CUADRADOS (m2.) |
| USO DE TELEMANDO PARA VERIFICACION DE FUNCIONAMIENTO ANTE AUSENCIA DE TENSION.  |                           |
| ALIMENTACION DE BATERIA CON ENCHUFE INCORPORADO   |                           |
| CIRCUITO DE PROTECCION Y SOBRECARGA ELECTRONICA AUTOMATICA  |                           |
| Caja termoplástica moldeada por inyección, retardador de llamas (5VA), anti impacto.  |                           |
| La instalación de cada luz de emergencia incluye la instalación de tomacorriente bipolar con puesta a tierra, a una altura de 2.20 m desde donde se conectará los equipos de Luz de emergencia. |                           |

Unidad de medida:  
 Será por unidad (und.)

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOME  
 Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**ANEXO N°2**

**PLANILLA DE METRADOS**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

### "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

#### PLANILLA DE METRADOS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME - REGION LIMA"

Fecha: ENERO, 2022

| PART    | DESCRIPCIÓN  | UND   | CANT. | METRADO   |           |          |       |        |
|---------|--|-------|-------|-----------|-----------|----------|-------|--------|
|         |  |       |       | Largo (m) | Ancho (m) | Alto (m) | Veces | TOTAL  |
| 01.00   | ARQUITECTURA   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.01   | TRABAJOS PRELIMINARES.   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.01.0 | Mobilización y desmobilización de materiales, equipos y herramientas   | culb. | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00   |
| 01.01.0 | Implementación de Medidas de Seguridad   | culb. | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00   |
| 01.02   | DESMONTAJES Y ROTURAS  |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.02.0 | Retiro de luminarias existentes  | und   | 3.00  |           |           |          | 1.00  | 3.00   |
| 01.02.0 | Retiro de cableado eléctrico Tomacorrientes existentes de tubos empotrados   | m     | 15.00 |           |           |          | 1.00  | 15.00  |
| 01.02.0 | Retiro de cableado eléctrico Alumbrado existentes de tubos empotrados  | m     | 25.00 |           |           |          | 1.00  | 25.00  |
| 01.02.0 | Retiro de placas de tomacorrientes existentes  | und   | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00   |
| 01.02.0 | Retiro de placas de interruptores existentes   | und   | 4.00  |           |           |          | 1.00  | 4.00   |
| 01.02.0 | Retiro de Contrazocalo de Cerámico Vestidor Damas  | m     | 1.00  | 23.32     |           |          | 1.00  | 23.32  |
| 01.02.0 | Retiro de Contrazocalo de Cerámico Vestidor Varones  | m     | 1.00  | 22.82     |           |          | 1.00  | 22.82  |
| 01.02.0 | Retiro de Contrazocalo de Cerámico Hall 01   | m     | 1.00  | 7.67      |           |          | 1.00  | 7.67   |
| 01.02.0 | Retiro de Contrazocalo de Cerámico Hall 02   | m     | 1.00  | 7.36      |           |          | 1.00  | 7.36   |
| 01.02.1 | Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Damas (Inc. contrapiso)  | m2    | 1.00  | 19.20     |           |          | 1.00  | 19.20  |
| 01.02.1 | Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Varones (Inc. contrapiso)  | m2    | 1.00  | 10.28     |           |          | 1.00  | 10.28  |
| 01.02.1 | Retiro de Piso Cerámico existente Ingreso (Inc. contrapiso)  | m2    | 1.00  | 3.48      |           |          | 1.00  | 3.48   |
| 01.02.1 | Retiro de Piso Cerámico existente Hall 01 (Inc. contrapiso)  | m2    | 1.00  | 3.18      |           |          | 1.00  | 3.18   |
| 01.02.1 | Retiro de Piso Cerámico existente Hall 02 (Inc. contrapiso)  | m2    | 1.00  | 3.07      |           |          | 1.00  | 3.07   |
| 01.02.1 | Retiro de Mavólca enchapado de duchas en piso Vestidor Damas   | m2    | 1.00  | 0.83      |           |          | 2.00  | 1.66   |
| 01.02.1 | Retiro de Mavólca enchapado de duchas en piso Vestidor Varones   | m2    | 1.00  | 0.85      |           |          | 2.00  | 1.70   |
| 01.02.1 | Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Damas  | m2    | 1.00  | 1.10      | 2.10      |          | 3.00  | 6.93   |
| 01.02.1 | Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Varones  | m2    | 1.00  | 0.85      | 2.10      |          | 2.00  | 3.57   |
| 01.02.1 | Retiro de Muro división de Lavamanos   | m2    | 1.00  | 1.83      | 1.60      |          | 1.00  | 3.69   |
| 01.02.2 | Retiro de Mavólca de enchape en Muros Vestidor Mujeres   | m2    | 1.00  | 23.32     |           |          | 1.00  | 37.31  |
| 01.02.2 | Retiro de Mavólca de enchape en Muros Vestidor Varones   | m2    | 1.00  | 22.82     |           |          | 1.00  | 37.88  |
| 01.02.2 | Retiro de Mavólca de enchape en Muros Hall 01  | m2    | 1.00  | 7.92      |           |          | 1.00  | 13.86  |
| 01.02.2 | Retiro de Mavólca de enchape en Muros Hall 02  | m2    | 1.00  | 8.70      |           |          | 1.00  | 16.10  |
| 01.02.2 | Retiro de Mesada para Lavamanos Vestidor de Mujeres  | m3    | 1.00  | 2.20      | 0.75      | 0.075    | 1.00  | 0.12   |
| 01.02.2 | Rasquileo Cielo Raso (Área Total)(con copa)  | m2    | 1.00  | 39.19     |           |          | 1.00  | 39.19  |
| 01.02.2 | Desmontaje de Puerta Metálica de Ingreso a Vestidores (Para Mantenimiento Correctivo)  | m2    | 1.00  |           | 0.81      | 2.12     | 1.00  | 1.71   |
| 01.02.2 | Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Mujeres (Para Mantenimiento)  | m2    | 1.00  |           | 0.88      | 2.10     | 1.00  | 1.85   |
| 01.02.2 | Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Varones (Para Mantenimiento)  | m2    | 1.00  |           | 0.61      | 2.04     | 1.00  | 1.24   |
| 01.02.3 | Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Varones   | und   | 3.00  |           |           |          | 1.00  | 3.00   |
| 01.02.3 | Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Varones   | und   | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00   |
| 01.03   | MOVIMIENTO DE TIERRAS.   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.03.0 | Acarreo de material excedente para eliminación Oprom=30 m.   | m3    | 1.00  | 11.66     | 11.66     | 0.10     | 1.00  | 13.60  |
| 01.03.0 | Eliminación de desmonte fuera del Hospital   | m3    | 1.00  | 11.66     | 11.66     | 0.10     | 1.00  | 13.60  |
| 01.04   | ELABORACION DE SARDINEL SANITARIO  | ml    |       |           |           |          |       |        |
| 01.04.0 | Sardinela de Soga Ladrillo KK Tipo IV Cemento-Arena: 1 : 4, Altura = 15 cms. (Inc. Armadura Fierro 3/8" a/c 25 cms. y Temperatura)(Ambos Vestidores) | m     | 1.00  | 10.40     |           |          | 1.00  | 10.40  |
| 01.05   | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS - TARRAJEO EN INTERIORES   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.05.0 | Tarrajado Muros Int. Frochachado Mez. C:A=1:5, F=1.5cm   | m2    |       |           |           |          |       |        |
|         | Área de Ingreso  | m2    | 1.00  | 5.53      | 2.80      |          | 1.00  | 129.74 |
|         | Hall 01  | m2    | 1.00  | 7.67      | 1.80      |          | 1.00  | 15.48  |
|         | Hall 02  | m2    | 1.00  | 7.36      | 1.75      |          | 1.00  | 12.23  |
|         | Vestidor de Mujeres  | m2    | 1.00  | 23.62     | 1.65      |          | 1.00  | 2.86   |
|         | Vestidor de Varones  | m2    | 1.00  | 20.03     | 1.65      |          | 1.00  | 38.97  |
|         | Duchas Mujeres   | m2    | 1.00  | 3.12      | 2.00      |          | 1.00  | 33.05  |
|         | Duchas varones   | m2    | 1.00  | 5.42      | 2.00      |          | 1.00  | 6.24   |
| 01.06   | TRATAMIENTO DE PISOS   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.06.0 | Contrapiso E=30mm, Base 20 mm, Mezcla 1: Acab1 cm, Pasta 1:2, Vestidores (02)  | m2    | 1.00  | 43.44     |           |          | 1.00  | 65.88  |
| 01.06.0 | Suministro e instalación de Piso Porcelanato Antideslizante, de 60x60 cms, color, z Vestidores (02) c/baños (02)                                     | m2    | 1.00  | 43.44     |           |          | 1.00  | 43.44  |
| 01.07   | CARPINTERIA DE MADERA  |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.07.0 | Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Mujeres.   | m2    | 1.00  |           | 0.88      | 2.10     | 1.00  | 3.09   |
| 01.07.0 | Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Varones.   | m2    | 1.00  |           | 0.61      | 2.04     | 1.00  | 1.85   |
| 01.08   | CARPINTERIA DE METALICA  |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.08.0 | Suministro e Instalación de Ventana metálica Vestidor Mujeres. (Inc. Vidrio Laminado).   | m2    | 1.00  | 2.03      | 0.45      |          | 1.00  | 0.91   |
| 01.08.0 | Mantenimiento Correctivo Ventana metálica Vestidor Varones. (Inc. Vidrio Laminado).  | m2    | 1.00  | 1.70      | 1.80      |          | 1.00  | 3.95   |
| 01.08.0 | Mantenimiento Correctivo Puerta metálica de Ingreso a Vestidores. (Inc. Vidrio Laminado).  | m2    | 1.00  | 0.51      | 2.12      |          | 1.00  | 1.71   |
| 01.08.0 | Suministro e Instalación de Cerradura en puerta principal metálica 3 golpes.   | und   | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00   |
| 01.08.0 | Suministro e Instalación de Cerradura en puertas madera 2 golpes   | und   | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00   |
| 01.08.0 | Suministro y Colocación de Bisagra de 4 Pulg. en Puertas de madera   | und   | 6.00  |           |           |          | 1.00  | 6.00   |
| 01.08.0 | Suministro e Instalación de divisiones de Aluminio Pesado c/Melamina esp=9mm en  | m2    | 1.00  | 8.33      | 1.80      |          | 1.00  | 14.99  |
| 01.09   | CIELO RASO (Mantenimiento Correctivo)  |       |       |           |           |          |       |        |
|         | Área de Ingreso  | m2    | 1.00  | 3.28      |           |          | 1.00  | 43.44  |
|         | Hall 01  | m2    | 1.00  | 3.30      |           |          | 1.00  | 3.28   |
|         | Hall 02  | m2    | 1.00  | 3.22      |           |          | 1.00  | 3.30   |
|         | Vestidor y Baño de Mujeres   | m2    | 1.00  | 21.36     |           |          | 1.00  | 3.22   |
|         | Vestidor y Baño de Varones   | m2    | 1.00  | 11.98     |           |          | 1.00  | 21.36  |
| 01.10   | ZOCALO   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.10.0 | Suministro e Instalación de Zócalo de Porcelanato 60x60, color.  | m2    |       |           |           |          |       |        |
|         | Hall 01  | m2    | 1.00  | 7.67      | 1.80      |          | 1.00  | 121.00 |
|         | Hall 02  | m2    | 1.00  | 7.36      | 1.80      |          | 1.00  | 13.81  |
|         | Vestidor de Mujeres  | m2    | 1.00  | 23.62     | 1.80      |          | 1.00  | 13.25  |
|         | Vestidor de Varones  | m2    | 1.00  | 20.03     | 1.80      |          | 1.00  | 42.52  |
|         | Duchas Mujeres   | m2    | 1.00  | 3.12      | 1.80      |          | 1.00  | 36.05  |
|         | Duchas varones   | m2    | 1.00  | 5.42      | 1.80      |          | 1.00  | 5.62   |
| 01.11   | CONTRAZOCALO SANITARIO   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.11.0 | Contrazocalo Sanitario de Mortero Cemento 10 x 10 cm   | m     |       |           |           |          |       |        |
|         | Hall 01  | m     | 1.00  | 7.67      | 0.10      |          | 1.00  | 6.72   |
|         | Hall 02  | m     | 1.00  | 7.36      | 0.10      |          | 1.00  | 0.77   |
|         | Vestidor de Mujeres  | m     | 1.00  | 23.62     | 0.10      |          | 1.00  | 0.74   |
|         | Vestidor de Varones  | m     | 1.00  | 20.03     | 0.10      |          | 1.00  | 2.86   |
|         | Duchas Mujeres   | m     | 1.00  | 3.12      | 0.10      |          | 1.00  | 2.00   |
|         | Duchas varones   | m     | 1.00  | 5.42      | 0.10      |          | 1.00  | 0.31   |
| 01.12   | PINTURA  |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.12.0 | Pintado de Vestidores y Baños (Rasgado, Impriante, Lijado, Empaste y Pintado Cielo Raso (Todos los Ambientes))                                       | m2    | 1.00  | 43.44     |           |          | 1.00  | 166.01 |
|         | Área de Ingreso  | m2    | 1.00  | 5.53      | 2.80      |          | 1.00  | 43.44  |
|         | Hall 01  | m2    | 1.00  | 7.67      | 1.20      |          | 1.00  | 15.48  |
|         | Hall 02  | m2    | 1.00  | 7.36      | 1.19      |          | 1.00  | 9.20   |
|         | Vestidor de Mujeres  | m2    | 1.00  | 23.62     | 1.65      |          | 1.00  | 8.78   |
|         | Vestidor de Varones  | m2    | 1.00  | 20.03     | 1.65      |          | 1.00  | 38.97  |
|         | Duchas Mujeres   | m2    | 1.00  | 3.12      | 2.00      |          | 1.00  | 33.05  |
|         | Duchas varones   | m2    | 1.00  | 5.42      | 2.00      |          | 1.00  | 6.24   |
| 01.13   | VARIOS   |       |       |           |           |          |       |        |
| 01.13.0 | Limpieza final del área de trabajo   | culb. | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 10.84  |



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3286  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

| PART  | DESCRIPCIÓN   | UND   | CANT. | METRADO   |           |          |       |       |
|-------|---|-------|-------|-----------|-----------|----------|-------|-------|
|       |   |       |       | Largo (m) | Ancho (m) | Alto (m) | Veces | TOTAL |
| 02.00 | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>   |       |       |           |           |          |       |       |
| 02.01 | Suministro e Instalación de Lavamanos c/ pedestal, tipo Lavatorio, similar a modelo Eco Blanco, Inc. Accesorios                   | unid. | 4.00  |           |           |          | 1.00  | 4.00  |
| 02.02 | Salida de Agua Fria con Tuberías de PVC/SAP, 1/2"   | pta   | 10.00 |           |           |          | 1.00  | 10.00 |
| 02.03 | Salida de Agua Caliente con tuberías de CPVC 1/2"   | pta   | 6.00  |           |           |          | 1.00  | 6.00  |
| 02.04 | Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Fria, con tuberías de PVC/SAP, 1/2"                                       | m     | 1.00  | 19.33     |           |          | 1.00  | 19.33 |
| 02.05 | Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Caliente, con tuberías CPVC 1/2"  | m     | 1.00  | 5.32      |           |          | 1.00  | 5.32  |
| 02.06 | Salidas de Desague en PVC 2"  | pta   | 8.00  |           |           |          | 1.00  | 8.00  |
| 02.07 | Suministro e Instalación de Red de Derivación de desague PVC pesados, 2"  | m     | 1.00  | 17.91     |           |          | 1.00  | 17.91 |
| 02.08 | Suministro e Instalación de Tubo de Abastos de 1/2 Hi x 1/2 He x 50 cm  | unid. | 4.00  |           |           |          | 1.00  | 4.00  |
| 02.09 | Suministro e Instalación de Codos de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 19.00 |           |           |          | 1.00  | 19.00 |
| 02.10 | Suministro e Instalación de Codos de 1/2" CPVC  | unid. | 5.00  |           |           |          | 1.00  | 5.00  |
| 02.11 | Suministro e Instalación de Tee de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 10.00 |           |           |          | 1.00  | 10.00 |
| 02.12 | Suministro e Instalación de Tee de CPVC 1/2"  | unid. | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00  |
| 02.13 | Suministro e Instalación de Trampa P 2"   | unid. | 8.00  |           |           |          | 1.00  | 8.00  |
| 02.14 | Suministro e Instalación de Codo 45°, P 2" PVC/SAL  | unid. | 6.00  |           |           |          | 1.00  | 6.00  |
| 02.15 | Suministro e Instalación de Codo 90°, P 2" PVC/SAL  | unid. | 10.00 |           |           |          | 1.00  | 10.00 |
| 02.16 | Suministro e Instalación de Tee Simple 2" PVC/SAL   | unid. | 4.00  |           |           |          | 1.00  | 4.00  |
| 02.17 | Suministro e Instalación de Tee Double 2" PVC/SAL   | unid. | 4.00  |           |           |          | 1.00  | 4.00  |
| 02.18 | Suministro e Instalación de Union Universal con rosca de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 6.00  |           |           |          | 1.00  | 6.00  |
| 02.19 | Suministro e Instalación: Gifera Lavamanos Monomando  | unid. | 4.00  |           |           |          | 1.00  | 4.00  |
| 02.20 | Suministro e Instalación de Válvula Esférica de Bronce de Unión Roscada de 1/2", Inc. Tapa de Ø 25xØ 25m. en la caja de válvulas. | unid. | 3.00  |           |           |          | 1.00  | 3.00  |

| PART  | DESCRIPCIÓN   | UND   | CANT. | METRADO   |           |          |       |       |
|-------|---|-------|-------|-----------|-----------|----------|-------|-------|
|       |   |       |       | Largo (m) | Ancho (m) | Alto (m) | Veces | TOTAL |
| 03.00 | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>   |       |       |           |           |          |       |       |
| 03.01 | Salidas para tomacorriente simple (con línea a tierra)  | pta   | 6.00  |           |           |          | 1.00  | 6.00  |
| 03.02 | Salidas para tomacorriente simple para luz de emergencia (con línea a tierra)   | pta   | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
| 03.03 | Salidas para interruptores doble  | pta   | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
| 03.04 | Salidas para interruptores simple   | pta   | 5.00  |           |           |          | 1.00  | 5.00  |
| 03.05 | Salidas para alumbrado  | pta   | 9.00  |           |           |          | 1.00  | 9.00  |
|       | <i>Área de Ingreso</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Hall 01</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Hall 02</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Vestidor de Mujeres</i>  |       | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00  |
|       | <i>Vestidor de Varones</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Duchas Mujeres</i>   |       | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00  |
|       | <i>Duchas varones</i>   |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
| 03.06 | Redes electricas para alumbrado incluido cajas y empalme a red existente. (línea a tierra)  | m     | 11.00 |           |           |          | 3.00  | 33.00 |
| 03.07 | Redes electricas para tomacorrientes incluido cajas y empalme a red existente   | m     | 13.50 |           |           |          | 3.00  | 40.50 |
| 03.08 | Suministro e Instalación de Tuberías (3/4") para Alumbrado  | m     | 11.50 |           |           |          | 1.00  | 11.50 |
| 03.09 | Suministro e Instalación de Tuberías (3/4") para Interruptores  | m     | 14.00 |           |           |          | 1.00  | 14.00 |
| 03.10 | Tablero de distribución caja y tapa metálica de 14 polos incluye claves termomagnéticas, diferenciales, tipo riel absogrado y accesorios          | unid. | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
| 03.11 | Caja de paso 10"x10"x2" para Tamacorrente   | pta   | 6.00  |           |           |          | 1.00  | 6.00  |
| 03.12 | Caja de paso 10"x10"x2" para Alumbrado  | pta   | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00  |
| 03.13 | Objetivos para Alumbrado  | pta   | 9.00  |           |           |          | 1.00  | 9.00  |
| 03.14 | Suministro e Instalación de Paneles LED de 60 x 60 cms de 48 watts, para empalar en falso cieloraso   | unid. | 9.00  |           |           |          | 1.00  | 9.00  |
|       | <i>Área de Ingreso</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Hall 01</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Hall 02</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Vestidor de Mujeres c/Panels de 1.20x0.15</i>  |       | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00  |
|       | <i>Vestidor de Varones c/Panels de 0.90x0.15</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
|       | <i>Duchas Mujeres c/Panels de 1.20x0.15</i>   |       | 2.00  |           |           |          | 1.00  | 2.00  |
|       | <i>Duchas varones c/Panels 0.90x0.15</i>  |       | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |
| 03.15 | Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 2x15A 220V-10KA, para Therna Eléctrica d/ diferencial                                      | 2.00  |       |           |           |          | 1.00  | 2.00  |
| 03.16 | Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 2x20A 220V-10KA, para Therna Eléctrica d/ diferencial                                      | 4.00  |       |           |           |          | 1.00  | 4.00  |
| 03.17 | Suministro e Instalación de artefacto Luz LED de emergencia a batería tipo seco, con autonomía de 9 horas y 2 reflectores direccionales de 14 LED | unid. | 1.00  |           |           |          | 1.00  | 1.00  |

**MINISTERIO DE SALUD**  
**Hospital Nacional Docente Madre Niño**  
**"SAN BARTOLOME"**

.....  
**Arq. Roberto Pimental De Silva**  
**C.P. N° 3288**  
**Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento**



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Membro del Comité de Selección  
 de Procedimiento de Selección

Primer Membro del Comité de Selección  
 de Procedimiento de Selección

Segundo Membro del Comité de Selección  
 de Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**ANEXO N°3**

**CRONOGRAMA DE EJECUCION**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección



**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**ANEXO N°4**

**ESTRUCTURA DE COSTOS**



  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

### ESTRUCTURA DE COSTOS

(Referencial)

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL AREA DE VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICION DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME - REGION LIMA"

Fecha: ENERO, 2022

| PART     | DESCRIPCIÓN  | UND   | CANT.  | PRECIO UNITARIO | PRECIO PARCIAL | PRECIO TOTAL |
|----------|--|-------|--------|-----------------|----------------|--------------|
| 01.00    | ARQUITECTURA   |       |        |                 |                | 40,260.88    |
| 01.01    | TRABAJOS PRELIMINARES.   |       |        |                 |                | 750.00       |
| 01.01.01 | Movilización y desmovilización de materiales, equipos y herramientas   | glb.  | 1.00   | 400.00          | 400.00         |              |
| 01.01.02 | Implementación de Medidas de Seguridad   | glb.  | 1.00   | 350.00          | 350.00         |              |
| 01.02    | DESMONTAJES Y RETIROS.   |       |        |                 |                | 6,699.72     |
| 01.02.01 | Retiro de luminarias existentes  | und   | 3.00   | 39.92           | 119.76         |              |
| 01.02.02 | Retiro de cableado eléctrico Tomacorrientes existentes de lubos empotrados   | m     | 15.00  | 9.25            | 138.75         |              |
| 01.02.03 | Retiro de cableado eléctrico Alumbrado existentes de lubos empotrados  | m     | 25.00  | 9.25            | 231.25         |              |
| 01.02.04 | Retiro de placas de tomacorrientes existentes  | und   | 2.00   | 4.50            | 9.00           |              |
| 01.02.05 | Retiro de placas de interruptores existentes   | und   | 4.00   | 4.50            | 18.00          |              |
| 01.02.06 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Vestidor Damas  | m     | 23.32  | 3.14            | 73.22          |              |
| 01.02.07 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Vestidor Varones  | m     | 22.82  | 3.14            | 71.65          |              |
| 01.02.08 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Hall 01   | m     | 7.67   | 3.14            | 24.08          |              |
| 01.02.09 | Retiro de Contrazócalo de Cerámico Hall 02   | m     | 7.36   | 3.14            | 23.11          |              |
| 01.02.10 | Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Damas (Inc. contrapiso)  | m2    | 19.20  | 29.61           | 568.51         |              |
| 01.02.11 | Retiro de Piso Cerámico existente Vestidor y Baño Varones (Inc. contrapiso)  | m2    | 10.28  | 29.61           | 304.39         |              |
| 01.02.12 | Retiro de Piso Cerámico existente Ingreso (Inc. contrapiso)  | m2    | 3.48   | 29.61           | 103.04         |              |
| 01.02.13 | Retiro de Piso Cerámico existente Hall 01 (Inc. contrapiso)  | m2    | 3.16   | 29.61           | 93.57          |              |
| 01.02.14 | Retiro de Piso Cerámico existente Hall 02 (Inc. contrapiso)  | m2    | 3.07   | 29.61           | 90.90          |              |
| 01.02.15 | Retiro de Mayólica enchapado de duchas en piso Vestidor Damas  | m2    | 1.66   | 33.90           | 56.27          |              |
| 01.02.16 | Retiro de Mayólica enchapado de duchas en piso Vestidor Varones  | m2    | 1.76   | 33.90           | 59.66          |              |
| 01.02.17 | Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Damas  | m2    | 6.93   | 17.57           | 121.76         |              |
| 01.02.18 | Retiro de Muros división de Duchas Vestidor Varones  | m2    | 3.57   | 17.57           | 62.72          |              |
| 01.02.19 | Retiro de Muro división de Lavamanos   | m2    | 3.89   | 17.57           | 68.26          |              |
| 01.02.20 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Vestidor Mujeres  | m2    | 37.31  | 33.90           | 1,264.88       |              |
| 01.02.21 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Vestidor Varones  | m2    | 37.88  | 33.90           | 1,284.17       |              |
| 01.02.22 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Hall 01   | m2    | 13.86  | 33.90           | 469.85         |              |
| 01.02.23 | Retiro de Mayólica de enchape en Muros Hall 02   | m2    | 16.10  | 33.90           | 545.62         |              |
| 01.02.24 | Retiro de Mesada para Lavamanos Vestidor de Mujeres  | m3    | 0.12   | 243.70          | 30.16          |              |
| 01.02.25 | Retiro de pintura existente del Cielo Raso (Área Total) (Rasqueteo).   | m2    | 39.19  | 14.85           | 581.97         |              |
| 01.02.26 | Desmontaje de Puerta Metálica de ingreso a Vestidores (Para Mantenimiento Correctivo)  | m2    | 1.71   | 37.39           | 63.81          |              |
| 01.02.27 | Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Mujeres (Para Mantenimiento Correctivo)   | m2    | 1.85   | 31.22           | 57.69          |              |
| 01.02.28 | Desmontaje de Puerta Contraplacada de Vestidor Varones (Para Mantenimiento Correctivo)   | m2    | 1.24   | 31.22           | 38.75          |              |
| 01.02.29 | Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Mujeres   | und   | 3.00   | 31.22           | 93.66          |              |
| 01.02.30 | Desmontaje de Aparatos Sanitarios Lavamanos en Vestidor de Varones   | und   | 1.00   | 31.22           | 31.22          |              |
| 01.03    | MOVIMIENTO DE TIERRAS.   | m3    |        |                 |                | 1,560.77     |
| 01.03.01 | Acarreo de material excedente para eliminación Dprom=30 m.   |       | 13.60  | 21.18           | 287.95         |              |
| 01.03.02 | Eliminación de desmonte fuera del Hospital   |       | 13.60  | 93.62           | 1,272.82       |              |
| 01.04    | ELABORACIÓN DE SARDINEL SANITARIO  | ml    |        |                 |                | 221.10       |
| 01.04.01 | Sardinela de Soga Ladrillo KK Tipo IV Cemento-Arena: 1 : 4, Altura = 15 cms. (Inc. Armadura Fierro 3/8" a/c 25 cms. y Temperatura)(Ambos Vestidores) |       | 10.40  | 21.26           | 221.10         |              |
| 01.05    | REVOQUES Y REVESTIMIENTOS - TARRAJEO EN INTERIORES   | m2    |        |                 |                | 2,827.00     |
| 01.05.01 | Tarrajeo Muros Int. Frotachado Mez. C:A=1:5, E=1.5cm.  |       | 129.74 | 21.79           | 2,827.00       |              |
| 01.06    | TRATAMIENTO DE PISOS   | m2    |        |                 |                | 4,610.72     |
| 01.06.01 | Contrapiso E=30mm, Base 20 mm, Mezcla 1:, Acab1 cm. Pasta 1:2, Vestidores y baños de Mujeres y Varones.  |       | 43.44  | 17.45           | 758.03         |              |
| 01.06.02 | Suministro e instalación de Piso Porcelanato Antideslizante, de 60x60 cms, color en Vestidores y Baños de Mujeres y Varones.                         |       | 43.44  | 88.69           | 3,852.69       |              |
| 01.07    | CARPINTERIA DE MADERA  | m2    |        |                 |                | 638.72       |
| 01.07.01 | Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Mujeres.   |       | 1.85   | 345.63          | 638.72         |              |
| 01.07.02 | Suministro e Instalación de Puerta contraplacada, ingreso Vestidor de Varones.   |       | 1.24   | 345.63          | 429.05         |              |
| 01.08    | CARPINTERIA DE METÁLICA  |       |        |                 |                | 12,183.30    |
| 01.08.01 | Suministro e Instalación de Ventana metálica Vestidor Mujeres. (Inc. Vidrio Laminado).   | m2    | 0.91   | 886.50          | 809.82         |              |
| 01.08.02 | Mantenimiento Correctivo Ventana metálica Vestidor Varones. (Inc. Vidrio Laminado).  | m2    | 3.06   | 495.50          | 1,516.23       |              |
| 01.08.03 | Mantenimiento Correctivo Puerta metálica de Ingreso a Vestidores. (Inc. Vidrio Laminado).  | m2    | 1.71   | 495.50          | 845.62         |              |
| 01.08.04 | Suministro e Instalación de Cerradura en puerta principal metálica 3 golpes.   | unid. | 1.00   | 73.97           | 73.97          |              |
| 01.08.05 | Suministro e Instalación de Cerradura en puertas madera 2 golpes.  | unid. | 2.00   | 457.35          | 914.70         |              |
| 01.08.06 | Suministro y Colocación de Bisagra de 4 Pulg. en Puertas de madera   | unid. | 6.00   | 37.68           | 226.08         |              |
| 01.08.07 | Suministro e Instalación de divisiones de Aluminio Pesado c/Melamina esp=9mm en Duchas.  | m2    | 14.99  | 520.00          | 7,796.88       |              |
| 01.09    | CIELO RASO (Mantenimiento Correctivo)  | m2    |        |                 |                | 1,611.62     |
| 01.09.01 | Cielo Raso resane y pintado  |       | 43.44  | 37.10           | 1,611.62       |              |
| 01.10    | ZÓCALO   | m2    |        |                 |                | 6,400.69     |
| 01.10.01 | Suministro e Instalación de Zócalo de Porcelanato 60x60, color.  |       | 121.00 | 52.90           | 6,400.69       |              |
| 01.11    | CONTRAZOCALO SANITARIO   | ml    |        |                 |                | 168.72       |
| 01.11.01 | Contrazocalo Sanitario de Mortero Cemento 10 x 10 cm   |       | 6.72   | 25.10           | 168.72         |              |
| 01.12    | PINTURA  | m2    |        |                 |                | 2,488.50     |
| 01.12.01 | Pintado de Vestidores y Baños (Raspado, Imprimante, Lijado, Empaste y Pintado dos(02)manos).   |       | 166.01 | 14.99           | 2,488.50       |              |
| 01.13    | VARIOS   | glb.  |        |                 |                | 100.00       |
| 01.13.01 | Limpieza final del área de trabajo   |       | 1.00   | 100.00          | 100.00         |              |



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimental Da Silva  
CAP N° 3268  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

69

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

| PART  | DESCRIPCIÓN   | UND   | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO PARCIAL | PRECIO TOTAL |
|-------|---|-------|-------|-----------------|----------------|--------------|
| 02.00 | INSTALACIONES SANITARIAS  |       |       |                 |                | 7,162.79     |
| 02.01 | Suministro e Instalación de Lavamanos c/ pedestal, tipo Lavatorio, similar a modelo Eco Blanco, Inc. Accesorios                   | unid. | 4.00  | 374.90          | 1,499.60       |              |
| 02.02 | Salida de Agua Fría con Tuberías de PVC/SAP, 1/2"   | pto   | 10.00 | 114.59          | 1,145.90       |              |
| 02.03 | Salida de Agua Caliente con tuberías de CPVC 1/2"   | pto   | 6.00  | 156.81          | 940.86         |              |
| 02.04 | Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Fría, con tuberías de PVC/SAP, 1/2"                                       | m     | 19.33 | 34.59           | 668.45         |              |
| 02.05 | Suministro e Instalación de Red de Distribución de Agua Caliente, con tuberías CPVC 1/2"  | m     | 5.32  | 36.80           | 194.53         |              |
| 02.06 | Salidas de Desague en PVC 2"  | pto   | 8.00  | 80.91           | 647.28         |              |
| 02.07 | Suministro e Instalación de Red de Derivación de desague PVC pesados, 2"  | m     | 17.91 | 31.18           | 558.28         |              |
| 02.08 | Suministro e Instalación de Tubo de Abastos de 1/2 HI x 1/2 He x 50 cm  | unid. | 4.00  | 25.75           | 103.00         |              |
| 02.09 | Suministro e Instalación de Codos de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 19.00 | 5.40            | 102.60         |              |
| 02.10 | Suministro e Instalación de Codos de 1/2" CPVC  | unid. | 5.00  | 7.40            | 37.00          |              |
| 02.11 | Suministro e Instalación de Tee de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 10.00 | 6.51            | 65.10          |              |
| 02.12 | Suministro e Instalación de Tee de CPVC 1/2"  | unid. | 2.00  | 9.51            | 19.02          |              |
| 02.13 | Suministro e Instalación de Trampa P 2"   | unid. | 8.00  | 3.45            | 27.60          |              |
| 02.14 | Suministro e Instalación de Codo 45°, P 2" PVC/SAL  | unid. | 6.00  | 2.12            | 12.72          |              |
| 02.15 | Suministro e Instalación de Codo 90°, P 2" PVC/SAL  | unid. | 10.00 | 2.48            | 24.80          |              |
| 02.16 | Suministro e Instalación de Yee Simple 2" PVC/SAL   | unid. | 4.00  | 4.35            | 17.40          |              |
| 02.17 | Suministro e Instalación de Yee Doble 2" PVC/SAL  | unid. | 4.00  | 4.65            | 18.60          |              |
| 02.18 | Suministro e Instalación de Unión Universal con rosca de 1/2" PVC/SAP   | unid. | 6.00  | 33.39           | 200.34         |              |
| 02.19 | Suministro e Instalación de Grifería Lavamanos Monomando  | unid. | 4.00  | 65.00           | 260.00         |              |
| 02.20 | Suministro e Instalación de Válvula Esférica de Bronce de Unión Roscada de 1/2", Inc. Tapa de 0.25x0.25m. en la caja de válvulas. | unid. | 3.00  | 206.57          | 619.71         |              |

| PART  | DESCRIPCIÓN   | UND  | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO PARCIAL | PRECIO TOTAL |
|-------|---|------|-------|-----------------|----------------|--------------|
| 03.00 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS  |      |       |                 |                | 8,532.82     |
| 03.01 | Salidas para tomacorriente simple (con línea a tierra).   | pto  | 6.00  | 102.00          | 612.00         |              |
| 03.02 | Salidas para tomacorriente simple para luz de emergencia (con línea a tierra).  | pto  | 1.00  | 102.00          | 102.00         |              |
| 03.03 | Salidas para interruptores doble.   | pto  | 1.00  | 90.31           | 90.31          |              |
| 03.04 | Salidas para interruptores simple.  | pto  | 5.00  | 86.15           | 430.75         |              |
| 03.05 | Salidas para alumbrado  | pto  | 9.00  | 36.78           | 331.02         |              |
| 03.06 | Redes eléctricas para alumbrado incluido cajas y empalme a red existente. (c/línea a tierra)  | m    | 33.00 | 19.08           | 629.64         |              |
| 03.07 | Redes eléctricas para tomacorrientes incluido cajas y empalme a red existente.  | m    | 40.50 | 23.85           | 965.93         |              |
| 03.08 | Suministro e Instalación de Tuberías (3/4") para Alumbrado.   | m    | 11.50 | 15.44           | 177.56         |              |
| 03.09 | Suministro e Instalación de Tuberías (3/4") para Interruptores.   | m    | 14.00 | 15.44           | 216.16         |              |
| 03.10 | Tablero de distribución caja y tapa metálica de 18 polos Incluye llaves termomagnéticas, diferenciales, tipo riel abisagrado y accesorios         | unid | 1.00  | 1,115.36        | 1,115.36       |              |
| 03.11 | Caja de paso 10"x10"x2" para Tomacorriente  | pza  | 6.00  | 27.11           | 162.66         |              |
| 03.12 | Caja de paso 10"x10"x2" para Alumbrado.   | pza  | 2.00  | 27.11           | 54.22          |              |
| 03.13 | Octagonales para Alumbrado  | pza  | 9.00  | 36.78           | 331.02         |              |
| 03.14 | Suministro e instalación de Paneles LED de 60 x 60 cms de 48 watts, para empolar en falso cieloraso   | unid | 9.00  | 252.00          | 2,268.00       |              |
| 03.15 | Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 2x15A 220V-10KA, para Therna Eléctrica c/ diferencial                                      | unid | 2.00  | 136.16          | 272.32         |              |
| 03.16 | Suministro e Instalación de Interruptor Termomagnético 2x20A 220V-10KA, para Therna Eléctrica c/ diferencial                                      | unid | 4.00  | 161.00          | 644.00         |              |
| 03.17 | Suministro e Instalación de artefacto Luz LED de emergencia a batería tipo seco, con autonomía de 9 horas y 2 reflectores direccionales de 14 LED | und  | 1.00  | 129.87          | 129.87         |              |

COSTO DIRECTO 5/. 55,956.49  
 UTILIDAD (10%) 5/. 5,595.65  
 GASTOS GENERALES (5%) 5/. 2,797.82  
 SUB TOTAL 5/. 64,349.96  
 IGV 18% 5/. 1,168.99  
 TOTAL 5/. 75,932.95

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOME  
 .....  
 Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
 CAP N° 3288  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**ANEXO N°5**

**VISTAS FOTOGRAFICAS**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**VISTAS FOTOGRAFICAS**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ÁREA DE VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME - REGION LIMA"**



Se aprecia no existencia de tarrajeo en el muro. Se propone tarrajearse, pintar y luego pintar. Se colocara también una luminaria.

Puede apreciarse un piso desgastado, en mal estado, que por su antigüedad debe ser remplazado por uno mas adecuado para el Servicio de Vestidores-Baños de Nutrición.



Se aprecia los contrazocalos inadecuados (no son zócalos Sanitarios) y en mal estado; los contrazocalos adecuados para este tipo de Servicio son los Contrazocalos Sanitarios según la norma (Contrazocalos de Media Caña, h= 10 a15 cms.) La puerta metálica en mal estado.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAPN° 3288  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

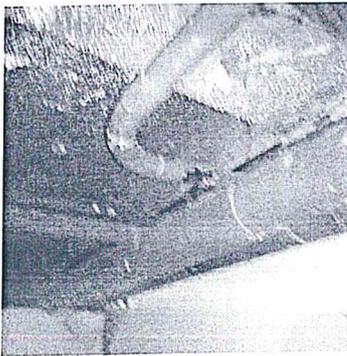
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

Los Muros en mal estado, la falta de mantenimiento ha afectado todo el acabado que los conforman.



Se aprecia también el ambiente cielos rasos en mal estado, con tuberías sin adecuado pintado.



Se aprecia una puerta de madera (contraplacada) en muy mal estado, las puertas contraplacadas deben ser cambiadas por su antigüedad y la falta de mantenimiento.



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
SAN BARTOLOME  
Arq. Roberto Pimentel Da Silva  
CAP N° 3208  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N°6**

**FORMATO MODELO DE ACTA DE  
ENTREGA DE MOBILIARIOS RETIRADOS**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

### FORMATO MODELO DE ACTA ENTREGA DE MOBILIARIOS RETIRADOS

#### CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN-VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME – REGION LIMA

Siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021, estando reunidos en \_\_\_\_\_, los Sres. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en representación del PROVEEDOR y de la UNIDAD DE MANTENIMIENTO del HONADOMANI SAN BARTOLOME respectivamente, procedieron al levantamiento de la Presente Acta de Entrega de los MOBILIARIOS RETIRADOS de la plataforma de Atención al Usuario, retirados por el proveedor por trabajos de mantenimiento de instalaciones en dicha área y que se entrega a la Unidad de Mantenimiento de este Hospital para su almacenamiento o derivación, lo que son descritos en el siguiente cuadro:

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Material predominante | Estado | Observacion |
|------|-------------|------------------|----------|-----------------------|--------|-------------|
|      |             |                  |          |                       |        |             |
|      |             |                  |          |                       |        |             |
|      |             |                  |          |                       |        |             |
|      |             |                  |          |                       |        |             |
|      |             |                  |          |                       |        |             |
|      |             |                  |          |                       |        |             |
|      |             |                  |          |                       |        |             |

La Unidad de Mantenimiento declara haber recibido los bienes retirados de la plataforma de atención al usuario descritos en el cuadro anterior.

Se cierra la presente Acta a las \_\_\_\_\_ horas del día de la fecha, suscrito por los involucrados.

Por el HONADOMANI SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_ DNI N°

\_\_\_\_\_ DNI N°

Por el Proveedor

\_\_\_\_\_ DNI N°

\_\_\_\_\_ DNI N°



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

---

**ANEXO N°7**

**PLANOS**



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

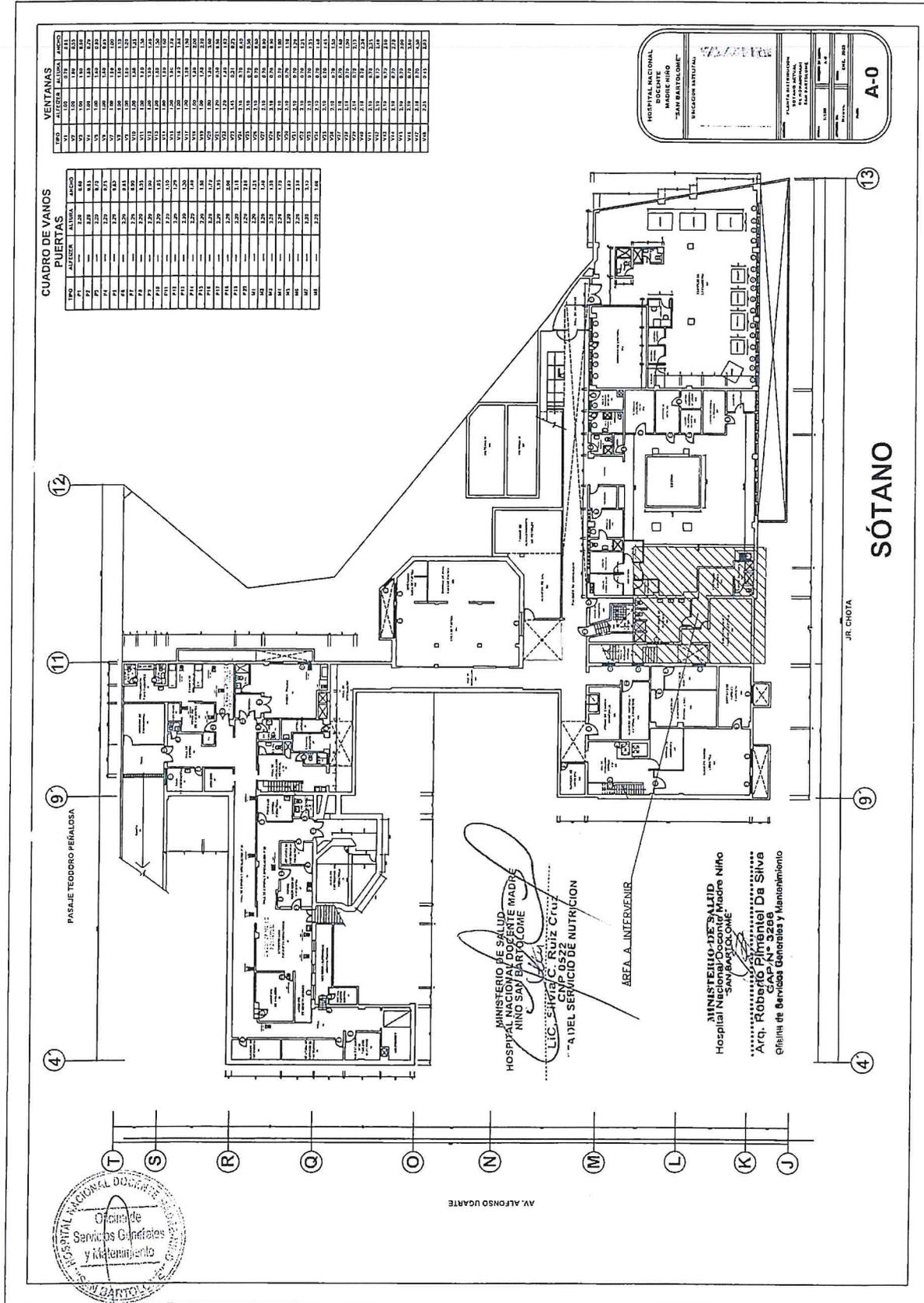
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"



**VENTANAS**

| Nº  | VENTANA | AREA | PERÍMETRO |
|-----|---------|------|-----------|
| V1  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V2  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V3  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V4  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V5  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V6  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V7  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V8  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V9  | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V10 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V11 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V12 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V13 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V14 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V15 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V16 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V17 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V18 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V19 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V20 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V21 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V22 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V23 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V24 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V25 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V26 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V27 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V28 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V29 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V30 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V31 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V32 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V33 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V34 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V35 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V36 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V37 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V38 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V39 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V40 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V41 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V42 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V43 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V44 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V45 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V46 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V47 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V48 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V49 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V50 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V51 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V52 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V53 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V54 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V55 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V56 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V57 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V58 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V59 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |
| V60 | 1.05    | 1.24 | 3.51      |

**CUADRO DE VANOS PUERTAS**

| Nº  | PUERTA | AREA | PERÍMETRO |
|-----|--------|------|-----------|
| P1  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P2  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P3  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P4  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P5  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P6  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P7  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P8  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P9  | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P10 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P11 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P12 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P13 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P14 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P15 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P16 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P17 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P18 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P19 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P20 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P21 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P22 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P23 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P24 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P25 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P26 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P27 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P28 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P29 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P30 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P31 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P32 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P33 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P34 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P35 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P36 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P37 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P38 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P39 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |
| P40 | 1.05   | 1.24 | 3.51      |

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME" UNICIÓN NATURAL

PLAN DE DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES

FECHA: 2022

PROYECTISTA: [Signature]

ESCALA: 1:50

**A-0**

PASAJE TEDDORIO PEÑALOSA

JR. CROTA

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

LIC. SIVIC RUIZ CRUZ

"A DEL SERVICIO DE NUTRICION"

AREA A. INTERVENIR

MINISTERIO DE SALUD Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Arq. Roberio Pimentel Da Silva

GAP N° 3288

Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento



MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Signature]

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

[Signature]

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

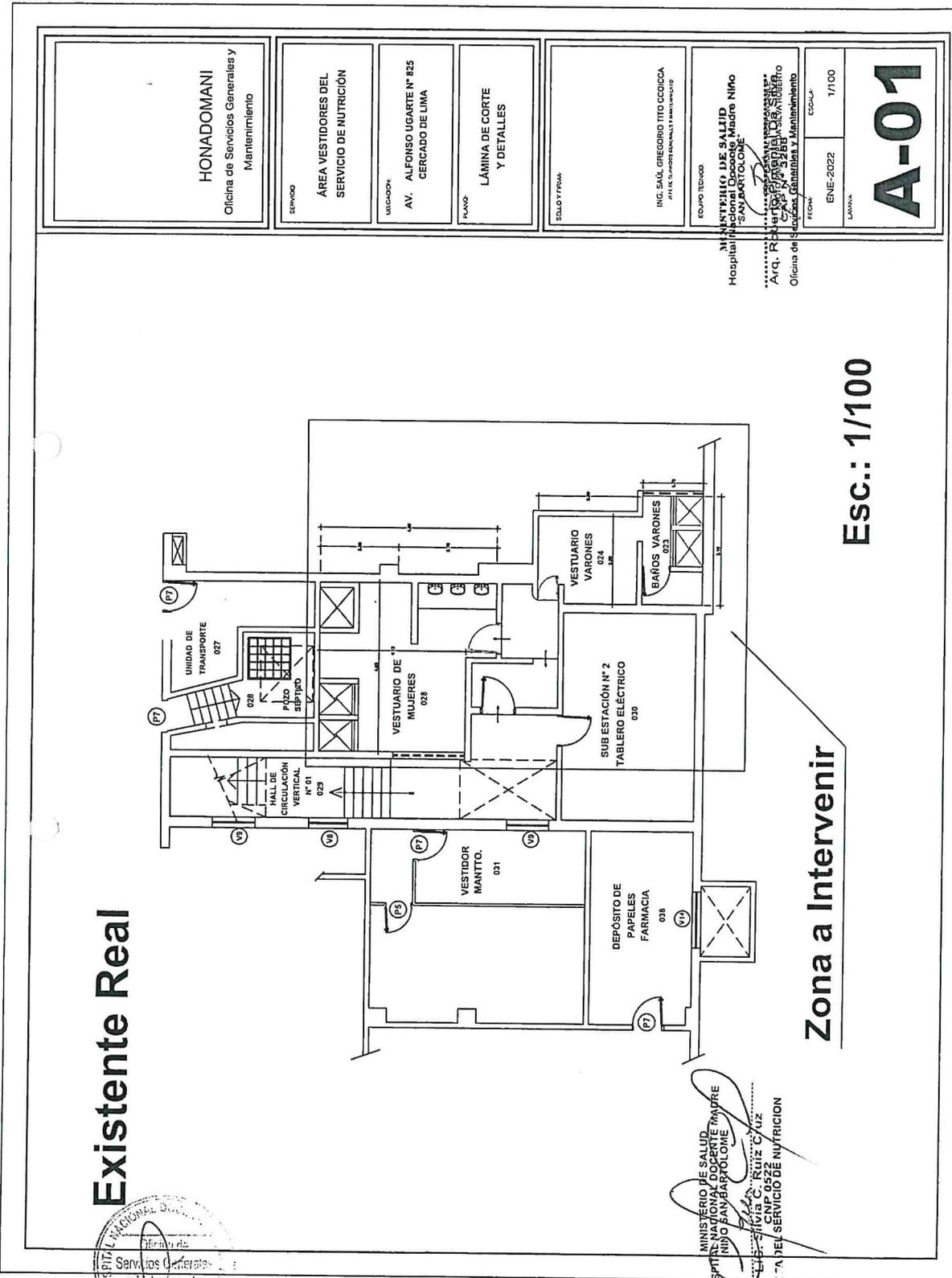
[Signature]

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"



|   |  |  |   |   |   |  |                           |                         |             |
|---|--|--|---|---|---|--|---------------------------|-------------------------|-------------|
| <b>HONADOMANI</b><br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento |  | <b>SERVICIO</b><br>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN | <b>UNIDAD:</b><br>AV. ALFONSO UGARTE N° 925 CERCADO DE LIMA | <b>PLANO:</b><br>LÁMINA DE CORTE Y DETALLES | <b>SELO Y FIRMA</b><br>ING. SAÚL GREGORIO TITO COCCICA<br><small>INGENIERO EN INGENIERÍA DE MANTENIMIENTO</small> | <b>EQUIPO TÉCNICO</b><br>MINISTERIO DE SALUD<br>HONADOMANI SAN BARTOLOME<br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | <b>FECHA:</b><br>ENE-2022 | <b>ESCALA:</b><br>1/100 | <b>A-01</b> |
|   |  |  |   |   |   |  |                           |                         |             |



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

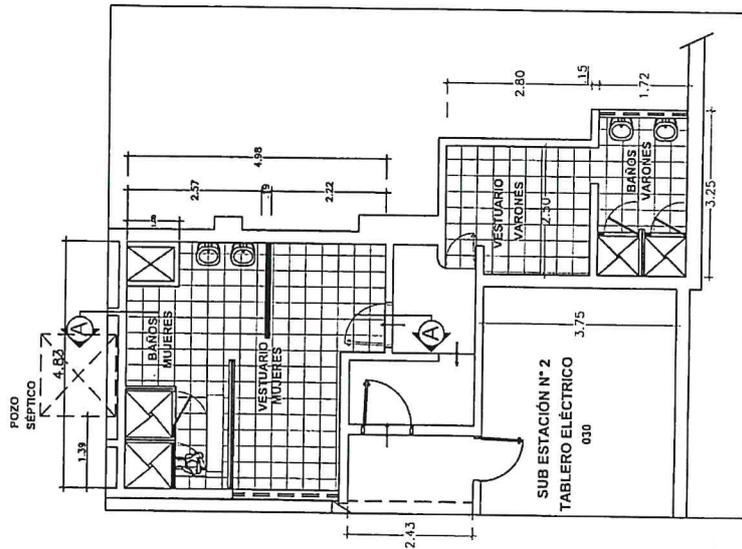


**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**Propuesta de Diseño**



**Área a Intervenir=43.44 m2**

**Esc.: 1/100**

|   |                         |   |  |                                      |   |   |  |
|---|-------------------------|---|--|--------------------------------------|---|---|--|
| <b>HONADOMANI</b><br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento |                         | SERVICIO:<br><b>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN</b> | UBICACIÓN:<br><b>AV. ALFONSO UGARTE N° 825 CERCADO DE LIMA</b> | PLANO:<br><b>PROPUESTA DE DISEÑO</b> | SELLO Y FIRMA:<br>ING. SAUL GREGORIO TITO COOCCA<br><small>ARQUITECTO EN INGENIERIA Y MANEJO DE OBRAS</small> | INSTITUCIÓN:<br><b>MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME</b> | TÍTULO:<br><b>PROYECTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME</b> |
| TÍTULO:<br><b>ENE-2022</b>  | ESCALA:<br><b>1/100</b> | <b>A-03</b>   |  |                                      |   |   |  |



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 LIC. EN INGENIERIA CIVIL RUIZ CRUZ  
 CNP 0522  
 DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

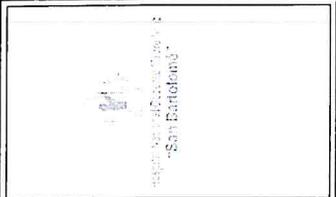
MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

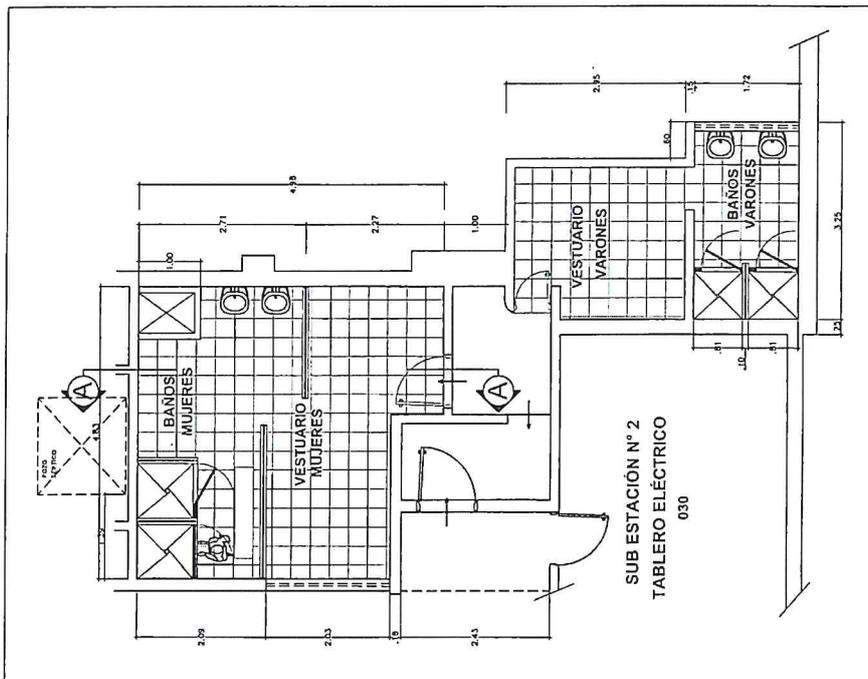
MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

|   |  |  |   |                                 |  |  |                   |                       |
|---|--|--|---|---------------------------------|--|--|-------------------|-----------------------|
|  |  | ELABORADO<br><b>ÁREA DE VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN</b> | UBICACIÓN<br>AV. ALFONSO UGARTE N° 825<br>CERCADO DE LIMA | LAMINA<br><b>LAMINA ACOTADA</b> | INGENIERO<br>ING. RAUL GREGORIO TITO ESCOBAR<br>D.º de Ingeniería Civil, Universidad de Lima | INSTITUCIÓN<br>MINISTERIO DE SALUD<br>Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé<br>A/c. ROBERTO PIRIBAY DE SILVA<br>Oficina de Seguimiento y Evaluación | FECHA<br>ENE 2022 | LAMINA<br><b>A-04</b> |
|---|--|--|---|---------------------------------|--|--|-------------------|-----------------------|



**Esc.: 1/50**

**Propuesta para Vestidores Mujeres y Varones**



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Lic. Silvia Ruiz Cruz  
 CNP/0522  
 --A DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

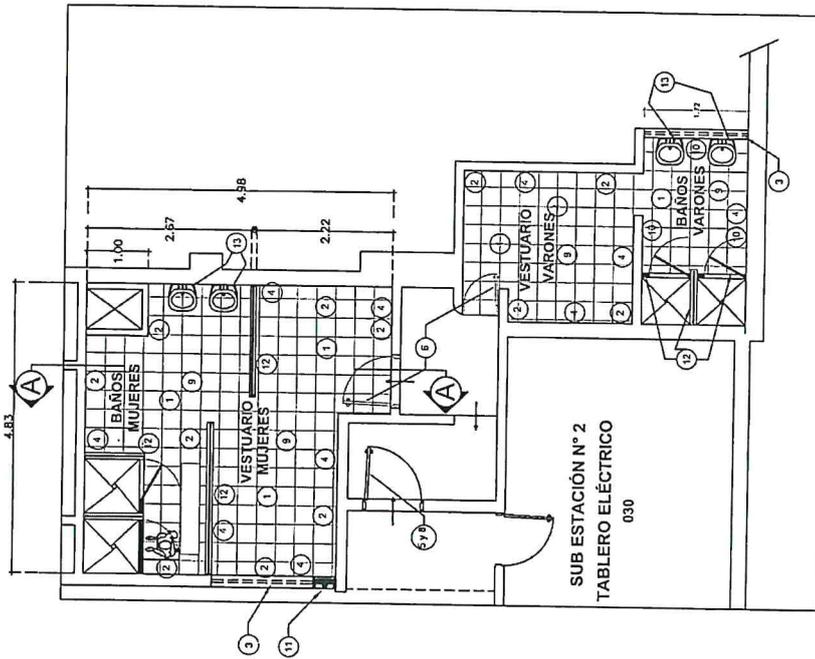
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

|  |   |  |  |                     |                           |  |                    |                                |                    |  |                    |                                |                    |
|--|---|--|--|---------------------|---------------------------|--|--------------------|--------------------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------------------|--------------------|
|  | SUPLENTE<br><b>ÁREA DE VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN</b> | UBICACIÓN<br>AV. ALFONSO UGARTE N° 825 CERCADO DE LIMA | TÍTULO<br><b>"ARQUITECTURA: ACABADOS PROPUESTOS"</b> | FECHA<br>11/11/2022 | INSTITUCIÓN<br>HONADOMANI | NOMBRE DEL PROYECTO<br>"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME" | N° DE PLANOS<br>01 | FECHA DE EMISIÓN<br>11/11/2022 | N° DE PLANOS<br>01 | NOMBRE DEL PROYECTO<br>"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME" | N° DE PLANOS<br>01 | FECHA DE EMISIÓN<br>11/11/2022 | N° DE PLANOS<br>01 |
|--|---|--|--|---------------------|---------------------------|--|--------------------|--------------------------------|--------------------|--|--------------------|--------------------------------|--------------------|



**Plano Propuesta**  
**Esc.: 1/50**

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 L.C. SILVIA CRUZ C. RUIZ  
 INP 0522  
 EFA DEL SERVICIO DE NUTRICION

**TIPO ACABADOS EN VESTUARIO DE MUJERES Y VARONES**



| ACTIVIDADES PROPUESTAS |   |
|------------------------|---|
| 1                      | Suministro e instalación Piso Parquetado, antideslizante, 60x60, Inc. contrapiso de 05 cm.  |
| 2                      | Contratado Sanitario de cemento pulido 1m-1.0m en todo el perimetro.  |
| 3                      | Mantenimiento Correctivo a Vestidores Varones y Mujeres con cambio de plancha lisa por plancha imitativa color del contrapiso, en ambos casos. Cambio de Cornisa y Manija Estándar de Madera, en todo el ingreso a los vestidores Mujeres y hombres con tarrajeo de muro + empaste y pinto (C/2 meses).     |
| 4                      | Mantenimiento Correctivo Muros, Vestidores Mujeres y hombres con tarrajeo de muro y pinto e/estucado (C/2 meses).   |
| 5                      | Suministro e instalación de vidrios laminados de 6mm, en puertas de ingreso.  |
| 6                      | Cambio de Puerta contrapiso de Vestidores Hombres y Mujeres con cambio de plancha lisa por plancha imitativa color del contrapiso, en ambos casos. Cambio de Cornisa y Manija Estándar de Madera, en todo el ingreso a los vestidores Mujeres y hombres con tarrajeo de muro + empaste y pinto (C/2 meses). |
| 7                      | Mantenimiento Correctivo Puerta de Fibra, pinto e/bases antihumedad y serrado color. (C/2 meses).   |
| 8                      | Cambio de vidrios laminados opacos de 6mm, Inc. cambio de Oveja de (03) lras golpeas.   |
| 9                      | Mantenimiento Correctivo en Cúmulos, Bases de Techos, Aligerados, e/empaste + pinto e/pintura Vitílica (C/2 meses).   |
| 10                     | Zedado de perimetraje de 60x60 1m-1.0m con rodón de aluminio en todo el perimetro.  |
| 11                     | Suministro e instalación de Extractor de Aire en ventano inferior en vestidores Mujeres.  |
| 12                     | Suministro e instalación de Tabiques Metálicos acero galvanizado.   |
| 13                     | Suministro e instalación de Laceranas Tipo Eco Blanco con Piedra.   |

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

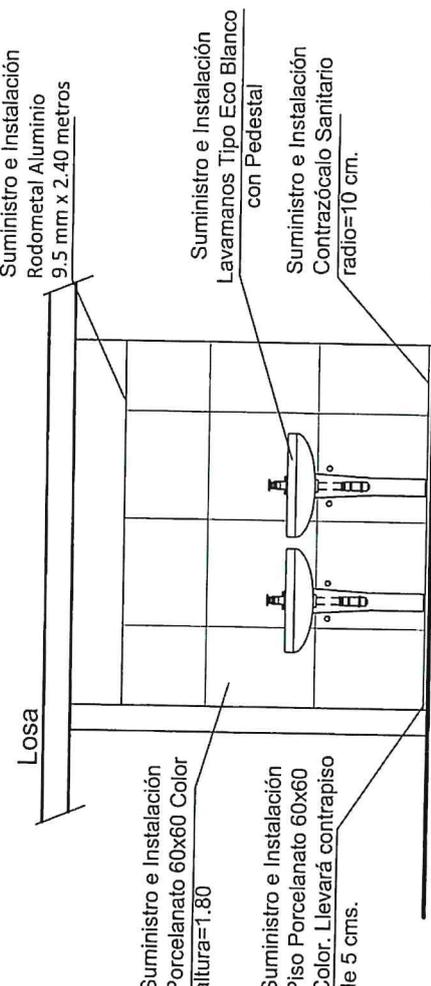
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección



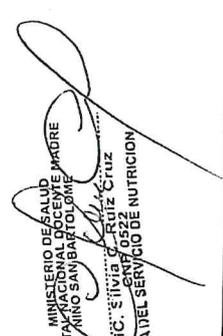
**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
 DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

|  |  |   |                                     |  |   |                               |                 |             |
|--|--|---|-------------------------------------|--|---|-------------------------------|-----------------|-------------|
| <br><b>HONADOMANI</b><br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | SERVICIO<br><b>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN</b> | UBICACIÓN<br>AV. ALFONSO UGARTE N° 825<br>CERCADO DE LIMA | PLAZO<br>LÁMINA DE CORTE Y DETALLES | BIELLO Y PENA<br>ING. SAIIL GREGORIO TITO COPECA<br>#118100025 SAN BARTOLOME | MINISTERIO DE SALUD<br>HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME<br>Dr. Roberto Pimentel Da Silva<br>CAP N° 3288<br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento<br>AV. O'HIGGINS DE LA SIERRA ROBERTO | FECHA:<br>ENE-2022<br>LANTAS: | ESCALA:<br>1/25 | <b>A-07</b> |
|--|--|---|-------------------------------------|--|---|-------------------------------|-----------------|-------------|



VISTA EN DETALLE LAVAMANOS  
SS.HH.

  
 LIC. SIVOR RUIZ CRUZ  
 INGENIERO DE SERVICIO DE NUTRICION



|   |   |   |
|---|---|---|
| <br>MINISTERIO DE SALUD<br>HONADOMANI "SAN BARTOLOME"<br>Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección | <br>MINISTERIO DE SALUD<br>HONADOMANI "SAN BARTOLOME"<br>Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección | <br>MINISTERIO DE SALUD<br>HONADOMANI "SAN BARTOLOME"<br>Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección |
|---|---|---|

SERVICIO DE NUTRICION:  
VESTIDORES MUJERES Y HOMBRES

CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS PARA LOS AMBIENTES

| AMBIENTES                          | MEDIDAS    |           |              | TIPOS DE ACABADOS PARA INFRAESTRUCTURA PROPUESTOS      |   |  |  |   |  |  |
|------------------------------------|------------|-----------|--------------|--|---|--|--|---|--|--|
|                                    | ALTURA (m) | ANCHO (m) | LONGITUD (m) | PISOS  | MURO  | ZOCALOS  | CONTRAZOCALOS  | CIELO RASO  | OTROS  |  |
| Área de Ingreso                    | 2.943      | 1.35      | 2.44         | Colocación de Porcelanato color antideslizante, 60X60. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Retro zócalo existente, Tímpano enchape nuevo con porcelanato 60x60 color, según enchape anterior. | Colocación de nuevo contrazocalo porcelanato color h=12 cms.         | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. |  |  |
| Hall 01                            | 2.801      | 1.26      | 2.44         | Colocación de Porcelanato color antideslizante, 60X60. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Retro zócalo existente, Tímpano enchape nuevo con porcelanato 60x60 color, según enchape anterior. | Colocación de nuevo contrazocalo porcelanato color h=12 cms.         | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. |  |  |
| Hall 02                            | 2.943      | 1.60      | 2.12         | Colocación de Porcelanato color antideslizante, 60X60. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Retro zócalo existente, Tímpano enchape nuevo con porcelanato 60x60 color, según enchape anterior. | Colocación de nuevo contrazocalo porcelanato color h=12 cms.         | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. |  |  |
| Vestidores Mujeres                 | 2.81       | 2.78      | 4.83         | Colocación de Porcelanato color antideslizante, 60X60. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Retro de Mayólica existente tarrajeo y enchape porcelanato en muro altura 1.85mts.                 | Colocación de nuevo contrazocalo sanitario, cemento pulido h=10 cms. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Pintado de Tuberías existentes con esmalte eg. Pintado en vestidores y baño. |  |
| Baños Mujeres (Lavamanos y Duchas) | 2.81       | 2.20      | 4.83         | Colocación de Porcelanato color antideslizante, 60X60. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Retro de Mayólica existente tarrajeo y enchape porcelanato en muro altura 1.85mts.                 | Colocación de nuevo contrazocalo sanitario, cemento pulido h=10 cms. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Suministro e instalación de Aparatos Sanitarios (Lavamanos y Duchas)         |  |
| Vestidores Varones                 | 3.67       | 2.37      | 2.78         | Colocación de Porcelanato color antideslizante, 60X60. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Retro de Mayólica existente tarrajeo y enchape porcelanato en muro altura 1.85mts.                 | Colocación de nuevo contrazocalo sanitario, cemento pulido h=10 cms. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. |  |  |
| Baños Varones (Lavamanos y Duchas) | 3.67       | 1.72      | 3.10         | Colocación de Porcelanato color antideslizante, 60X60. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Retro de Mayólica existente tarrajeo y enchape porcelanato en muro altura 1.85mts.                 | Colocación de nuevo contrazocalo sanitario, cemento pulido h=10 cms. | Raspado, Empaste, Lijado, imprimante y Pintado c/Latex color. | Suministro e instalación de Aparatos Sanitarios (Lavamanos y Duchas)         |  |

|  |   |   |                                       |  |  |                    |               |             |
|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--------------------|---------------|-------------|
| HONADOMANI<br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento | SERVICIO<br>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICION | USUARIO<br>AV. ALFONSO UGARTE N° 825<br>CERCADO DE LIMA | LIMA<br>CUADRO DE ACABADOS PROPUESTOS | ESTUDIO Y FINA<br>ING. SALÚ CREGORIO TITO COCICA<br>ARQUITECTO EN INGENIERIA Y MANTENIMIENTO | MINISTERIO DE SALUD<br>HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME<br>A.C. Roberto Trujillo De Silva<br>INGENIERO EN INGENIERIA CIVIL<br>C/O. Oficina de Mantenimiento y Reparación | FECHA<br>ENE. 2022 | LAMA<br>1/100 | <b>A-08</b> |
|--|---|---|---------------------------------------|--|--|--------------------|---------------|-------------|



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
Ing. Salú C. Ruiz Cruz  
C/O. Oficina de Mantenimiento y Reparación

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**SERVICIO DE NUTRICIÓN:  
 VESTIDORES MUJERES Y HOMBRES**

**INSTALACIONES PROPUESTAS PARA LOS AMBIENTES**  
 TIPOS DE INSTALACIONES PROPUESTAS

| AMBIENTES                          | MEDIDAS    |           |              | TIPOS DE INSTALACIONES PROPUESTAS           |   | OTROS   |
|------------------------------------|------------|-----------|--------------|---|---|---|
|                                    | ALTURA (m) | ANCHO (m) | LONGITUD (m) | INSTALACIONES SANITARIAS                    | INSTALACIONES ELÉCTRICAS  |   |
| Area de Ingreso                    | 2.801      | 2.454     | 2.543        |   | Suministro e instalación de cableado para iluminación, empotrada para energía eléctrica, empotrada para energía eléctrica y empotrada para energía eléctrica. | Suministro e instalación de Tablero Eléctrico empotrado para energía. |
| Hall 01                            | 3.229      | 2.261     | 2.60         |   | Suministro e instalación de placas y empotradas para energía eléctrica, empotradas para energía eléctrica y empotradas para energía eléctrica.                |   |
| Hall 02                            | 3.299      | Ver Plano | Ver Plano    |   | Suministro e instalación de placas y empotradas para energía eléctrica, empotradas para energía eléctrica y empotradas para energía eléctrica.                |   |
| Vestidores Mujeres                 | 3.299      | Ver Plano | Ver Plano    |   | Suministro e instalación de placas y empotradas para energía eléctrica, empotradas para energía eléctrica y empotradas para energía eléctrica.                |   |
| Baños Mujeres (Lavamanos y Duchas) | 2.826      | 1.896     | 6.188        | Suministro e instalación de Agua y Desagüe. | Suministro e instalación de placas y empotradas para energía eléctrica, empotradas para energía eléctrica y empotradas para energía eléctrica.                |   |
| Vestidores Varones                 | 3.299      | 0.925     | 2.898        |   | Suministro e instalación de placas y empotradas para energía eléctrica, empotradas para energía eléctrica y empotradas para energía eléctrica.                |   |
| Baños Varones (Lavamanos y Duchas) | 2.82       | 0.977     | 1.975        | Suministro e instalación de Agua y Desagüe. | Suministro e instalación de placas y empotradas para energía eléctrica, empotradas para energía eléctrica y empotradas para energía eléctrica.                |   |



**HONADOMANI**  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

SERVICIO: **ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN**

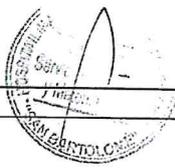
UBICACIÓN: **AV. ALFONSO UGARTE N° 825 CERCAJO DE LIMA**

LAVANAS: **CUADRO DE ACABADOS PROPUESTOS**

SELO Y FIRMA: **ING. SÁUL GREGORIO TITO COOCCA**  
PALESTRANTE ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**  
**Dr. Roberto Pimentel Da Silva**  
CAJ N° 3288  
 Oficina de Supervisión de la Adquisición y Mantenimiento  
 ANEXO PARENTAL DA SILVA ROBERTO

FECHA: **ENE. 2022**  
 ESCALA: **1/100**  
 LAYOUT: **A-09**



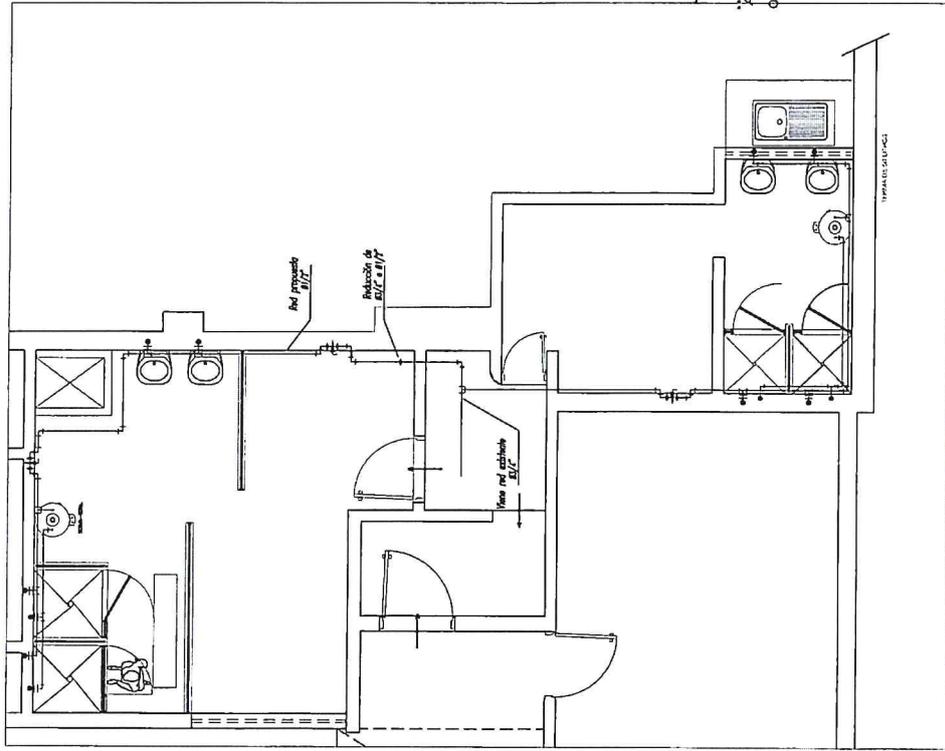
MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 LIC. EN INGENIERIA CIVIL RAYC CRUZ  
 DEL SERVICIO DE NUTRICION

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
 DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**SERVICIO DE NUTRICIÓN:**

**VESTUARIOS MUJERES  
 Y VARONES**

**N.P.T. - 2.50**



MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
 NIÑO SAN BARTOLOME  
 LIC. SIMÓN C. RUIZ CRUZ  
 DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN

**PROPUESTO:**  
**INSTALACIONES SANITARIAS:**  
**AGUA (Fría +Caliente)**

|   |  |   |   |                                      |   |   |              |
|---|--|---|---|--------------------------------------|---|---|--------------|
| <br><b>HONADOMANI</b><br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento |  | SERVICIO<br><b>ÁREA VESTIDORES DEL<br/>                 SERVICIO DE NUTRICIÓN</b> | UNIDAD<br><b>AV. ALONSO LIGARTE N° 825<br/>                 CERCADO DE LIMA</b> | NOMBRE<br><b>INSTA SANIT. : AGUA</b> | TÍTULO Y FIRMA<br>ING. SAUL GREGORIO COCOCA<br>D.E. INGENIERO EN ELECTRICIDAD | EQUIPO TECNICO<br>MINISTERIO DE SALUD<br>HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO<br>SAN BARTOLOME<br>AV. ALONSO LIGARTE N° 825<br>CERCADO DE LIMA<br>Roberto Pimentel De Silva<br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento<br>ENE-2022 1/50<br>LIMA, ICA | <b>IS-01</b> |
|---|--|---|---|--------------------------------------|---|---|--------------|

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

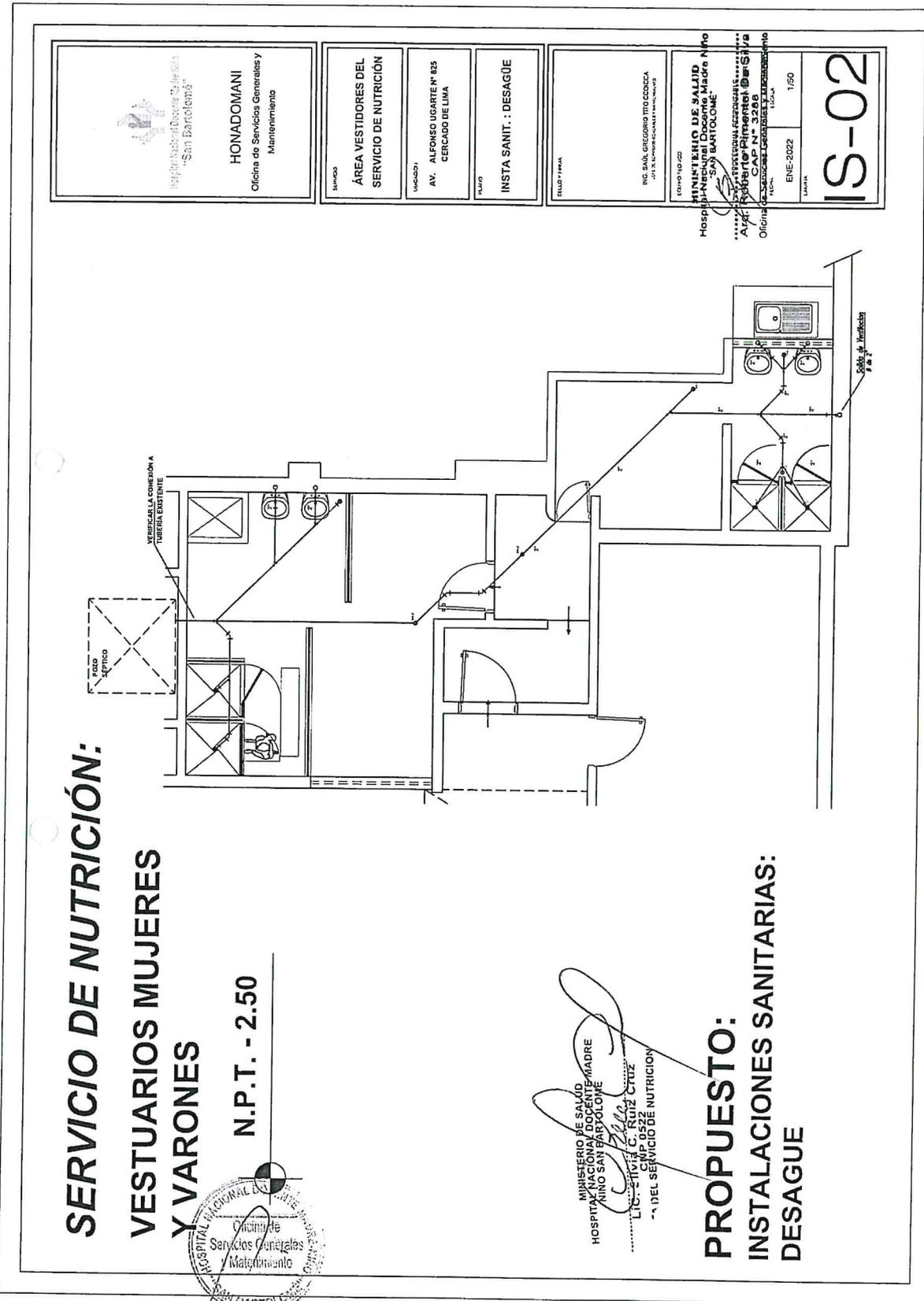
MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**



**SERVICIO DE NUTRICIÓN:  
VESTUARIOS MUJERES  
Y VARONES**

**N.P.T. - 2.50**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
LIC. *[Signature]* C. Ruiz Cruz  
CWP 0522  
-A- DEL SERVICIO DE NUTRICION

**PROPUESTO:  
INSTALACIONES SANITARIAS:  
DESAGUE**

|  |  |   |  |  |   |  |  |                                   |                     |
|--|--|---|--|--|---|--|--|-----------------------------------|---------------------|
| <p>HONADOMANI<br/>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento</p> |  | <p>TÍTULO<br/>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN</p> | <p>UBICACIÓN<br/>AV. ALFONSO UGARTE N° 825<br/>CERCADO DE LIMA</p> | <p>PROYECTO<br/>INSTA SANIT. : DESAGUE</p> | <p>ELABORADO POR<br/>ING. SARA GREGORIO TITO COCOCA<br/>D.T. 12, INGENIERO EN OBRAS DE SANIT. Y SANEAM.</p> | <p>COORDINADO POR<br/>MINISTERIO DE SALUD<br/>HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME</p> | <p>PROYECTO DE EJECUCIÓN<br/>AFIP - Subsector Primer Nivel (Bartolomé) - Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento<br/>CAP N° 3266<br/>1/2022</p> | <p>ENE-2022<br/>1/50<br/>LAMA</p> | <p><b>IS-02</b></p> |
|--|--|---|--|--|---|--|--|-----------------------------------|---------------------|

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
MINISTERIO DE SALUD  
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO  
CAP N° 3266  
1/2022

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

|  |  |   |   |                                     |  |   |                            |              |
|--|--|---|---|-------------------------------------|--|---|----------------------------|--------------|
| <br><b>HONADOMANI</b><br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento |  | BLANCO<br>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN | TUBERÍA<br>AV. ALFONSO UGARTE N° 825<br>CERCADO DE LIMA | PLACA<br>"INSTALACIONES SANITARIAS" | TUBO Y FLEXO<br>ING. EDUARDO CUELLAR CERRÓN CALAJA<br>ULA S. R. L. AV. SAN JUAN DE LOS RIOS N° 210 | EQUIPO TECNICO<br>MINISTERIO DE SALUD<br>Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé<br>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento<br>Arq. Roberto Pimentel De Silva | ENE-2022<br>1/1/00<br>MAYA | <b>IS-03</b> |
|--|--|---|---|-------------------------------------|--|---|----------------------------|--------------|

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

- MATERIALES:**
  - Tubería de agua fría PVC Clase 10 roscado.
  - Tubería de agua caliente CPVC sellado con pegamento especial.
  - Tubería de desagüe PVC S&L.
  - Instalación de PVCX SEL.
  - Valvulo de compuerta de Bronce tipo "CRANE" o similar de 125 lbs/pulg.
- INSTALACIÓN:**
  - Las distancias mínimas entre tuberías de agua y desagüe deben ser de 50 cm en horizontal y 15 cm en vertical, en el caso que se proyecten en paredes la separación mínima es de 10 cm. Las distancias mencionadas son entre generatrices de la tubería.
  - Las tramos horizontales de la tubería de ventilación deberán quedar a una altura no menor de 15 cm por encima de la línea de rebalse del aparato sanitario más alto al cual la tubería de ventilación al termina en una terraza accesible o utilizada, se prolongara por encima del piso hasta una altura no menor a 1,80 m. cuando la cubierta sea un techo o terraza inaccesible la montante será prolongada por encima de la línea de rebalse del aparato sanitario más alto al cual la tubería de ventilación al termina en nichos o cajas de 30x40x12 cm. e irán colocados entre uniones universales.
  - Todas las tuberías que estén en contacto directo con el terreno deben estar mínimo a una profundidad de 0.30 m.
  - El diámetro mínimo de la tubería de desagüe y ventilación es de 1".
  - Las paredes y fondo de caja de registro deberán ser debidamente impermeabilizado.
- PRUEBAS:**
  - Antes de cubrir las tuberías:
    - Las tuberías de agua mediante bomba de mano deberán soportar una presión de 125 lbs/pulg durante 15 minutos sin permitir escape.
    - Las tuberías de desagüe se llenaran con agua luego de haberse llenado los unidades bajo debiendo permanecer en dicho 24 horas sin permitir escapes.

| GRAFICOS DE AGUA FRIA Y CALIENTE  |  |
|---|--|
| SIMBOLOGIA  | DESCRIPCION                                |
|  | MEJORADOR DE AGUA                          |
|  | TUBERIA DE AGUA FRIA PVC CLASE 10          |
|  | TUBERIA DE AGUA CALIENTE CPVC              |
|  | CODO DE 90° SUPERIOR / INFERIOR            |
|  | TEE SUPERIOR / INFERIOR DE PVC             |
|  | VALVULA DE CERRADURA DE F. C.              |
|  | VALVULA CHECK                              |
|  | TUBERIA DE PVC SIN CONEXION                |
|  | UNION UNIVERSAL DE F. C.                   |
|  | VAL. COMPUERTA EN LA VERTICAL / HORIZONTAL |
|  | CODO DE 45°                                |
|  | CODO DE 90°                                |
|  | TEE  |

| GRAFICOS DE DESAGUE   |   |
|---|---|
| SIMBOLOGIA  | DESCRIPCION                                   |
|    | TUBERIA DE DESAGUE DE 92" x 93" PVC           |
|    | TUBERIA DE VENTILACION DE 92" x 93" PVC       |
|    | TEE SANITARIA DE 92" x 93" PVC                |
|    | YEE SANITARIA SIMPLE / DOBLE DE 92" x 93" PVC |
|    | TRAMPA P. DE PVC                              |
|    | CAJA DE REGISTRO                              |
|    | REGISTRO ROSCADO DE BRONCE                    |
|  | CODO DE 45° DE 92" x 93" PVC                  |
|  | SUMIDERO                                      |

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
 LIC. Silvia Patricia Cruz  
 JEFA DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

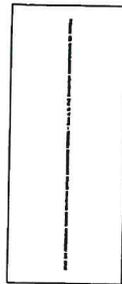
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

**SERVICIO DE NUTRICIÓN:  
VESTUARIOS MUJERES  
Y VARONES**

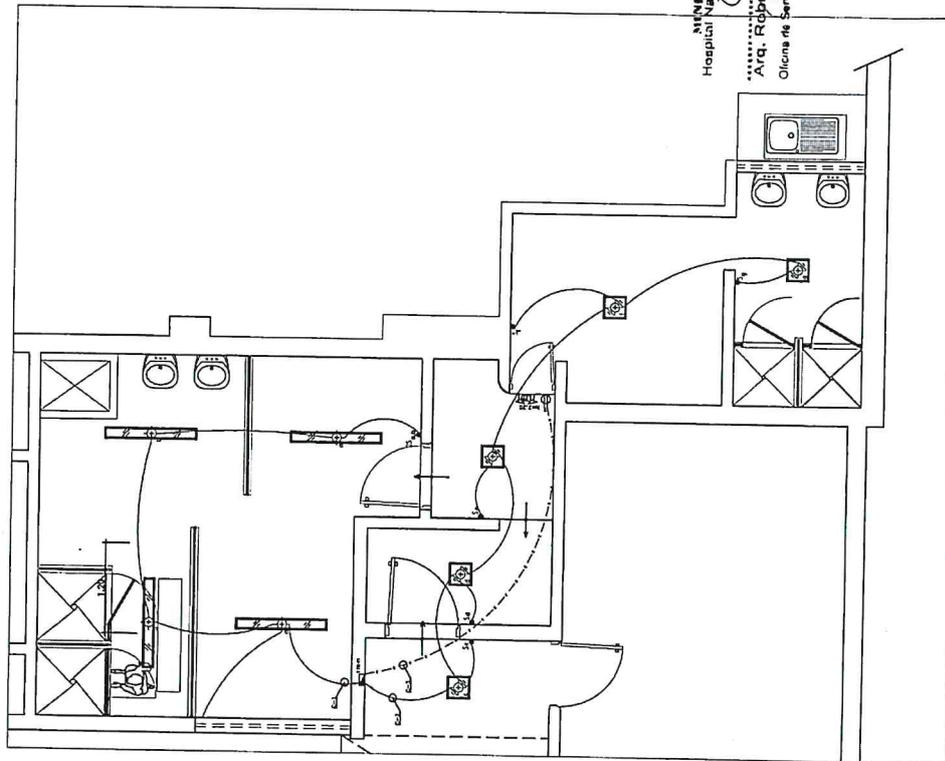
**N.P.T. - 2.50**

MODELO REFERENCIAL  
LUMINARIAS LED ADOSAR EN SSHH.



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
L. C. ESTIVARDO C. RUIZ CRUZ  
CAMP 0522 NUTRICION  
SFA DEL SERVICIO DE NUTRICION

**PROPUESTO:  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS:  
ALUMBRADO**



|   |  |  |  |                  |   |   |                          |                     |
|---|--|--|--|------------------|---|---|--------------------------|---------------------|
| <p>HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME<br/>HONADOMANI<br/>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento</p> |  | <p>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN</p> | <p>AV. ALFONSO UGARTE N° 825<br/>CERCADO DE LIMA</p> | <p>ALUMBRADO</p> | <p>ING. SAUL GREGORIO ESCOBAR<br/>M. S. INGENIERO EN ELECTRICIDAD</p> | <p>MINISTERIO DE SALUD<br/>Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé<br/>Arq. Roberto Pimentel De Silva<br/>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento</p> | <p>ENE-2022<br/>1/60</p> | <p><b>IE-01</b></p> |
|---|--|--|--|------------------|---|---|--------------------------|---------------------|

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

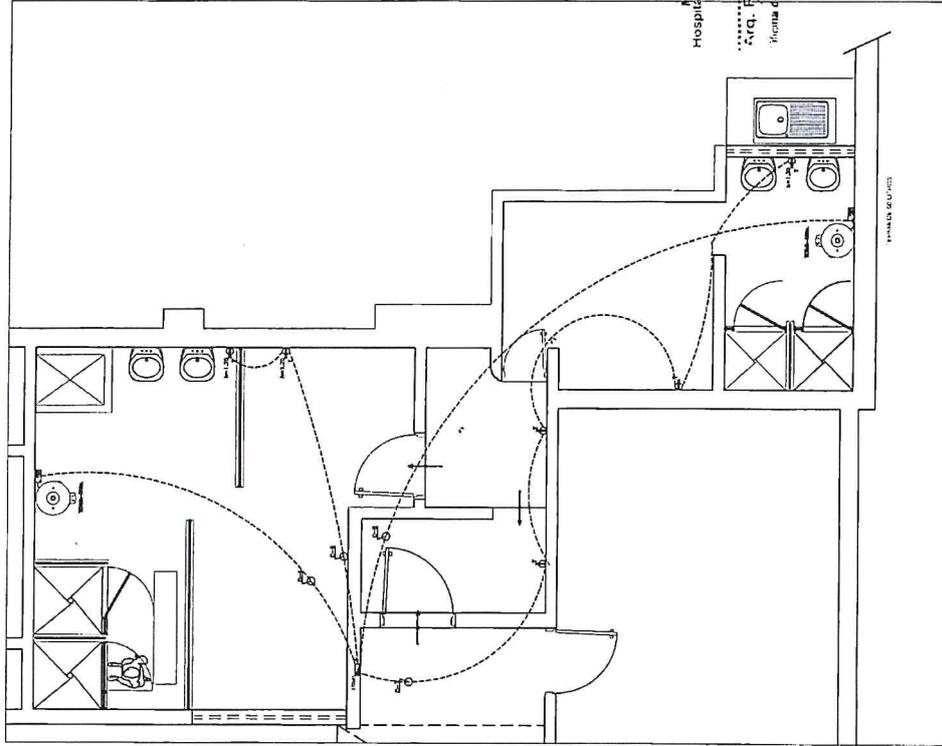
**SERVICIO DE NUTRICIÓN:  
VESTUARIOS MUJERES  
Y VARONES**

**N.P.T. - 2.50**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME  
LIS - Silvia C. Ruiz Cruz  
JEFA DEL SERVICIO DE NUTRICION

**PROPUESTO:  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS:  
TOMACORRIENTES**



|   |  |   |   |                              |  |   |                          |                     |
|---|--|---|---|------------------------------|--|---|--------------------------|---------------------|
| <p><b>HONADOMANI</b><br/>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento</p> |  | <p><b>ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN</b></p> | <p>AV. ALEJANDRO HUANCA<br/>CERCADO DE LIMA</p> | <p><b>TOMACORRIENTES</b></p> | <p>ING. DANIEL GREGORIO ESCOBAR<br/>JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICION</p> | <p>MINISTERIO DE SALUD<br/>HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME<br/>SERVICIO DE NUTRICION<br/>Arq. Roberto Pimentel De Silva<br/>Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento</p> | <p>ENE-2022<br/>1/60</p> | <p><b>IE-02</b></p> |
|---|--|---|---|------------------------------|--|---|--------------------------|---------------------|

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

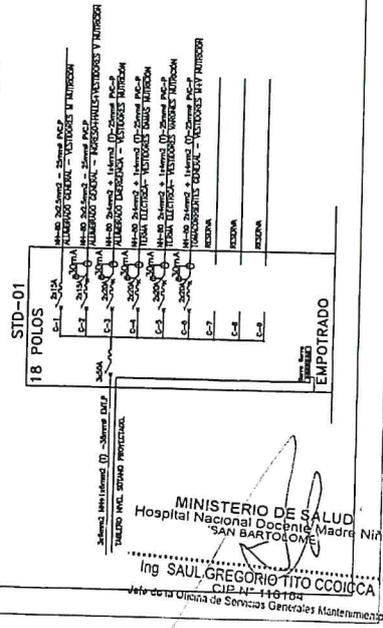
# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

## "INSTALACIONES ELÉCTRICAS"

| EMBOCADA | DESCRIPCION   |
|----------|---|
| 1        | TABLETO ELECTRO DE DISTRIBUCION (TD) - 18 POLOS, H=1.80m.                             |
| 2        | CALA DE PASO Ø 10x1.0x0.50m. DE PVC.  |
| 3        | CALA DE PASO 0.25x0.25x1.0m. DE PVC.  |
| 4        | TUBERIA Y CABLE PARA ALUMBRADO PVC Ø5/4" SEL-P EMPOTRADO.                             |
| 5        | TUBERIA Y CABLE PARA TOMACORRIENTES PVC Ø5/4" SEL-P EMPOTRADO.                        |
| 6        | TUBERIA Y CABLE PARA ALUM. EMERGENCIA PVC Ø5/4" SEL-P EMPOTRADO.                      |
| 7        | TUBERIA Y CABLE PARA ALUM. EMERGENCIA PVC Ø5/4" SEL-P EMPOTRADO.                      |
| 8        | TUBERIA SIN BOTON LLAMADA EMERGENCIA PVC Ø5/4" SEL-P EMPOTRADO.                       |
| 9        | TUBERIA SIN SALIDA DETECTOR HANO PVC Ø5/4" SEL-P EMPOTRADO.                           |
| 10       | TUBERIA PVC SALIDA LUZ ESTEROSCOPIA PVC Ø5/4" SEL-P EMPOTRADO.                        |
| 11       | EQUIPO ILUMINACION LED 7W ANGOLO/TECNO C/PANTALLA POLICARBONATO                       |
| 12       | EQUIPO ILUMINACION INCRUSTADO DE 5W.  |
| 13       | LUZ DE EMERGENCIA 7LED - BATERIA SECH/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TIERRA            |
| 14       | SALIDA PUNTO ILUMINACION CELO PASO F.G. 4"x4"   |
| 15       | SALIDA PUNTO ILUMINACION PARED F.G. 4"x4"   |
| 16       | SALIDA PUNTO Y TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TIERRA EMPOTRADO EN PARED-SCHMO          |
| 17       | SALIDA PUNTO Y 4 TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TIERRA EMPOTRADO EN PARED-SCHMO        |
| 18       | SALIDA PUNTO PARA DETECTOR DE HUMO FOTOELECTRICO - CALA OCTOGONAL F.G. 4"x4"          |
| 19       | SALIDA PUNTO PARA PARADOTE DE ALUMINIUM Y LUZ ESTEROSCOPIA - OCTOGONAL F.G. 4"x4"     |
| 20       | SALIDA PUNTO PARA ESTACION MANUAL - CALA RECTANGULAR F.G. 2"x4" (dist.centre Inmóvil) |
| 21       | SALIDA PARA INTERRUPTORA - VOZ Y DATA Ø 1.5cm SHPT - CALA RECTANGULAR F.G. 2"x4"      |
| 22       | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO  |
| 23       | INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 30 MILIAMPEROS   |
| 24       | SALIDA PARA SISTEMA LLAMADO EMERGENCIA EN CALA RECTANGULAR DE F.G. H=1.20m SHPT       |
| 25       | SALIDA + INTERRUPTOR SUPLE DOBLE EN CALA RECTANGULAR, H=1.20m SHPT                    |
| 26       | Cableador (Termo) Diámetro de 50 Ultras.  |



**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

- CONDUCTORES:** LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA LOS CIRCUITOS DERIVADOS DE ALUMBRADO Y TOMACORRIENTES SERÁN DE COBRE ELECTROLITICO CABLEADO CON AISLAMIENTO DEL TIPO LS0M (CABLEADO EN UNO O DOS CARLOS) Y 80°C Y LA MINIMA SECCION A EMPLEARSE SERA 4mm<sup>2</sup>, O EL INDICADO EN EL UNIFILAR. SE DEBEAN IDENTIFICAR LOS CONDUCTORES DE DISTINTA FASE: FASES (R, S, T) Y NEUTRO (N) Y TIERRA (T) EN LOS CONDUCTORES ELÉCTRICOS PARA LOS ALIMENTADORES DE VENTILACION SERAN DE COBRE ELECTROLITICO CABLEADO CON AISLAMIENTO TIPO LS0H Y LA MINIMA SECCION SERA 4mm<sup>2</sup>.
- TABLETO ELECTRO:** LOS TABLETOS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA ESTARAN EQUIPADOS CON BARRAS DE COBRE PARA ATORNILLAR E INTERRUPTORES DIFERENCIALES DEL TIPO DE RIEL DIN (SCHNEIDER) CON PUERTA Y CHAPA TIPO UNITE METALICO F<sup>0</sup> PESADO DE 1.8 mm PARA EMPOTRAR TUBERIAS EMPOTRADAS SERAN DE PLASTICO DEL TIPO PESADO (PVC - P) Y LAS TUBERIAS ANODADAS SERAN DEL TIPO CONDUT GALVANIZADO (EMPAJARA ELECTRICIDAD, DE PIEDRO GALVANIZADO TIPO PESADO (1.6mm. DE ESPESOR DE PLANCHAS MINIMO) 4.- CABLE: a) CAJAS DE PASO Ø10x1.0x0.50m. - PARA CENTROS DE LUZ, BRAQUETES Y b) RECTANGULARES 100x50x40 - PARA SALIDAS DE INTERRUPTORES, c) EMPALMES (CON INDICACIONES PARA EL TELEFONO, DE ALIMENTADORES Y DE CUBIERTOS) LAS ALTURAS INDICADAS EN LA LEGENDA ES REFERENCIAL, EL CONTRATISTA CONDIONARA LAS ALTURAS DEFINITIVAS CON EL E. 441 C.T. d) INTERRUPTORES UNIPOLARES DOBLE Y DE TOMACORRIENTES BIPOLAR DOBLE CON PUNTA A TIERRA e) INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 30mA 300V/15kVA f) INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 30mA 300V/15kVA + INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE 300V/15kVA g) INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE 300V/15kVA h) INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE 300V/15kVA
- ARTEFICIOS DE ILUMINACION:** ARTEFICIOS CON LAMPARAS: a) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO b) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO c) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO d) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO e) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO f) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO g) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO h) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO i) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO j) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO k) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO l) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO m) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO n) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO o) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO p) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO q) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO r) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO s) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO t) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO u) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO v) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO w) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO x) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO y) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO z) ARTIFACTOS DE ALUMBRADO TIPO LED DE ALTO FACTOR PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO

**HONADOMANI**  
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

**ÁREA VESTIDORES DEL SERVICIO DE NUTRICION**

AV. ALFONSO UGARTE N° 025  
CERCADO DE LIMA

**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

ESPA DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

PROFESIONAL RESPONSABLE  
Ing. ROBERTO GONZALEZ SANCHEZ

ENE-2022 1/100

**IE-03**

**PROPUESTO:**  
INSTALACIONES ELÉCTRICAS:  
LEYENDAS Y DETALLES

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|              |  |
|--------------|--|
| <b>A</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>A.1</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
| <b>A.1.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Arquitecto o Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.</li><li>- Técnico 1: Técnico en Edificaciones y/o Edificaciones Hospitalarias o similar de Nivel Operativo.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional y Técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título profesional y técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| <b>A.2.2</b> | <b>CAPACITACIÓN</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El <b>Arquitecto o Ingeniero Civil</b> deberá acreditar 20 horas lectivas, en mantenimiento de infraestructura; Hospitalaria, Clínicas, postas Medicas, Laboratorios, colegios o similares en entidades públicas y/o privadas.</p> <p>El <b>Técnico en Edificaciones en general de Nivel Operativo</b>, deberá acreditar 15 horas lectivas en mantenimiento de infraestructuras en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>  |
| <b>A.3</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|              | <p><u>Requisitos:</u></p>  |

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

|          |   |
|----------|---|
|          | <p><b>Arquitecto o Ingeniero Civil:</b></p> <p>Acreditar dos (02) años en mantenimiento de infraestructura; Hospitalaria, Clínicas, postas Medicas, Laboratorios, colegios o similares en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><b>Técnico en Edificaciones en general de Nivel Operativo:</b></p> <p>Acreditar un (01) año en mantenimiento de infraestructuras en entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="327 795 1412 1355"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li><li>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li><li>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li><li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li></ul></div> |
| <b>B</b> | <p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente dos (02) vez el valor estimado de la contratación, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento Correctivo de infraestructura en general: en hospitales, clínicas, centros de salud públicos y/o privados.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo</p>   |

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME'

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME'

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME'

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>                     Pi= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     Oi=Precio i<br/>                     Om= Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN  | [Hasta 50] puntos   |
|---|---|
| <b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>   |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div> | <p>Más de 12 hasta 24 ,MESES</p> <p style="text-align: right;"><b>10 puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>  | <b>100 puntos<sup>14</sup></b>  |

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME" que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO-SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°007-2022-HONADOMANI-SB** para la contratación de "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

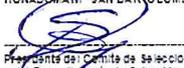
**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

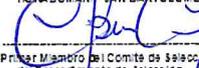
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Tercer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

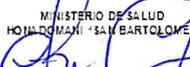
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME



Tercer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción,

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

directa o

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

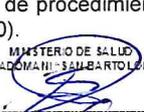
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES  
DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

---

**ANEXOS**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Presidencia del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>20</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>21</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>22</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

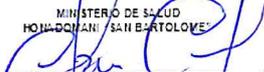
Correo electrónico del consorcio:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
**"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES**  
**DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

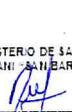
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Primer Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Segundo Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidenta del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

# Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>30</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Primer Membro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI - SAN BARTOLOME  
Segundo Membro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 27 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE: | MONEDA | IMPORTE 30 | TIPO DE CAMBIO VENTA 31 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 32 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 4            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 5            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 6            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 7            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 8            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 9            |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 10           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| ...          |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| 20           |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                            |   |                                |        |            |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE NUTRICION - VESTIDORES DAMAS Y VARONES DEL HONADOMANI SAN BARTOLOME"

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2022-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

